

Anexo II a)

ACUERDO DE 28 DE DICIEMBRE DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL POR IMPORTE DE NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS EUROS (9.144.902,00 EUROS) AL AYUNTAMIENTO DE LINARES PARA LA FINANCIACIÓN DE LA REMODELACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LINAREJOS Y SUS ESPACIOS ANEXOS.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	CERTIFICADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL
2	MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA
3	ACUERDO DE INICIO
4	INFORME DE INTERVENCIÓN
5	DOCUMENTO A AUTORIZADO

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.


LA VICECONSEJERA

María del Carmen Castillo Mena

Edificio Torre Triana C/Juan Antonio Vizarrón, s/n
Correo
e:-coordinacion vice ced@juntadeandalucia.es
Telef: 955064000



FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA - Viceconsejera de Educación y Deporte	28/12/2021 12:08:56	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2e88AJ575394JE4KQ4FL7LDBGJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

CERTIFICA

Que con fecha 15 de diciembre de 2021, se recibe en esta Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, escrito de la Consejería de Educación y Deporte (Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos), en relación con el expediente: “Subvención excepcional al Ayuntamiento de Linares para financiación de la remodelación del Estadio Municipal de Linarejos y sus espacios anexos”, siendo el Importe de la aportación de la Junta de Andalucía de 9.144.902,00 euros.

En dicho escrito la Consejería de Educación y Deporte opta por transferir a esta Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico el importe correspondiente al 1% cultural de la citada cantidad, es decir: 91.449,02 euros, de acuerdo con el artículo 84.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

El importe correspondiente al 1% cultural del expediente de referencia, deberá sumarse al total de la reserva presupuestaria correspondiente al 1% cultural de la Consejería de Educación y Deporte, que haya contado con certificación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2022. El importe total de dicha reserva presupuestaria, que deberá comunicarse a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico antes del 15 de septiembre de 2022, se consignará en una aplicación económica diferenciada en el presupuesto de la Consejería de Educación y Deporte, para el ejercicio 2023, transfiriéndose su importe a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en el primer trimestre de dicho ejercicio económico.

Y para que conste, a los efectos previstos en el artículo 96 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía aprobado por Decreto 19/1995 de 7 de febrero, expido la presente, en Sevilla a la fecha de firma.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL

Miguel Ángel Araúz Rivero

C/ Levías, 27
41004 Sevilla

T: 955 036 600
sv conservacion-obrasph dgphd ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw924YUYDKFtec/0W0rQXuCbHt.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	17/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw924YUYDKFtec/0W0rQXuCbHt	PÁGINA	1/1

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DE CARÁCTER EXCEPCIONAL Y DE UTILIDAD PÚBLICA AL AYUNTAMIENTO DE LINARES PARA LA FINANCIACIÓN DE LA REMODELACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LINAREJOS Y SUS ESPACIOS ANEXOS.

1. INTRODUCCIÓN

El Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera vino a sustituir al Decreto 22/1985, de 5 de febrero, sobre elaboración de memoria funcional y económica justificativa de las normas legales, disposiciones administrativas y convenios, y dispone en su artículo 2 que cualquier actuación de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos que afecte o pudiera afectar a los ingresos y gastos públicos, además de atenderse a las disponibilidades del presupuesto corriente, deberán valorar las repercusiones y efectos sobre ejercicios presupuestarios a los que se extienda su vigencia o efectos.

De acuerdo con el artículo 3.1 del citado Decreto, la memoria económica será elaborada por el Centro Directivo correspondiente e incluirá los antecedentes, motivos y fundamentos que justifican la actuación, valorará la incidencia económica del gasto que ocasiona o el impacto que sobre los ingresos suponga su aprobación y, en su caso, su financiación para el ejercicio corriente y para los ejercicios posteriores.

La Disposición transitoria segunda, referente a la forma de la memoria económica, establece que "En tanto no sea aprobada la forma en que habrá de elaborarse la memoria económica, serán de aplicación los modelos previstos en los anexos I a IV del Decreto 22/1985, de 5 de febrero, sobre elaboración de la memoria funcional y económica justificativa de las normas legales, disposiciones administrativas y convenios", por lo que se adjuntan dichos anexos cumplimentados a la presente memoria.

Por otra parte, el artículo 43.3 de la Constitución española establece un mandato dirigido a todos los poderes públicos, de fomento de la educación física y el deporte como principio rector de la política social y económica, y de conformidad con este marco de distribución competencial diseñado en la Carta Magna, la Comunidad Autónoma de Andalucía asume competencias exclusivas en materia de deporte de conformidad con el artículo 72.1 de su Estatuto de Autonomía aprobado mediante la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, que dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deporte y de actividades de tiempo libre, que incluye

Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n
Edificio Torretriana
41092 - Sevilla



FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	20/12/2021 13:41:42	PÁGINA 1/45
VERIFICACIÓN			verificarFirma



la planificación, la coordinación y el fomento de estas actividades, así como la regulación y declaración de utilidad pública de entidades deportivas.

Asimismo, el artículo 45.1 del Estatuto establece que, en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, tiene como objeto establecer el marco jurídico regulador del deporte en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 11, de la misma, establece como competencia de la Junta de Andalucía, entre otras, la planificación, ordenación, coordinación y fomento de la construcción de las instalaciones deportivas, garantizando el equilibrio territorial.

El artículo 78 de la referida Ley del Deporte, prevé que la Administración de la Junta de Andalucía fomentará el deporte, mediante un régimen de ayudas públicas dentro de las disponibilidades presupuestarias.

El Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte recoge en su artículo 1 que le corresponde a la Consejería de Educación y Deporte la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo del deporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el artículo 15.2.e) del citado Decreto, se dispone que corresponde a la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos: el impulso, fomento, colaboración y seguimiento de la ejecución de instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad de otras Administraciones Públicas, federaciones o entidades de Andalucía, garantizando el equilibrio territorial.

2. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Con fecha 7 de diciembre de 2021 tiene entrada en el Registro Electrónico único de la Junta de Andalucía una solicitud de subvención excepcional por razón de interés público y social presentada por el Ayuntamiento de Linares, para la financiación de la remodelación del Estadio Municipal de Linares y espacios anexos. En principio solicitan una cuantía de 8.161.771,28 euros, sobre un presupuesto aceptado de 11.144.902,00 euros, IVA incluido. Con fecha de 9 de diciembre presentan un escrito modificando el importe solicitado inicialmente, al detectar un error material en dicho importe, siendo el importe correcto de 9.144.902,00 euros.

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	20/12/2021 13:41:42	PÁGINA 2/45
VERIFICACIÓN			verificarFirma



En el ejercicio de sus competencias en materia de deporte, la Consejería de Educación y Deporte pretende otorgar una subvención excepcional al Ayuntamiento de Linares para participar en la financiación de la remodelación del Estadio Municipal de Linarejos y espacios anexos correspondiente al 82,05% de la inversión prevista, es decir de 9.144.902,00 euros.

Las actuaciones para las que solicitan subvención son:

- **REMODELACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LINAREJOS Y SUS ESPACIOS ANEXOS**

Para poder considerar su posible tramitación como subvención excepcional es necesario atender a lo previsto en los artículos 34.1.a) y 36 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en base a los cuales la solicitud deberá contener, además de los extremos señalados en el artículo 66.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes:

1.º El importe de la subvención que se solicita

En base a lo establecido en el artículo 32.1 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el importe de esta subvención se fija en función de un porcentaje sobre el coste final de la actividad.

Subvención: **NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS EUROS (9.144.902,00 euros)** para una inversión aprobada de ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS EUROS (11.144.902,00 euros), lo que supondría un porcentaje de financiación del 82,05%.

2.º El proyecto, actividad o comportamiento a subvencionar

La actuación subvencionada consiste en la remodelación del Estadio Municipal de Linarejos y espacios anexos. Construido en 1956, se trata de uno de los estadios más veteranos en Andalucía, sin que haya contado desde su construcción con una remodelación o adecuación funcional integral. Del estudio de su situación actual se detectan las siguientes problemáticas a considerar:

- mal estado de conservación del edificio, como consecuencia de que no se han llevado a cabo trabajos de reformas o adecuaciones necesarias desde su construcción.
- la relación con el entorno de las instalaciones está condicionada por la limitación en los accesos, motivado por la falta de urbanización del vial Sur y de la Zona de Anexos, que “encasillan” el edificio impidiendo la relación espacial y visual desde su entorno urbano.

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	20/12/2021 13:41:42	PÁGINA 3/45
VERIFICACIÓN			verificarFirma

Se pretende la mejora de los accesos y de los espacios en relación con las edificaciones y viales colindantes, sin renunciar a una correcta integración de los mismos en su entorno y potenciando, a su vez, un imagen propia y diferenciada del edificio.

Como ya se ha indicado anteriormente, la actuación propuesta tiene pleno encaje en lo dispuesto en el artículo 78 de la referida Ley del Deporte, que prevé que la Administración de la Junta de Andalucía fomentará el deporte, mediante un régimen de ayudas públicas dentro de las disponibilidades presupuestarias.

Igualmente, prevé que la Consejería competente en materia de deporte podrá aprobar convocatorias de ayudas públicas con otras Administraciones o entes públicos o privados para la construcción, reforma, mejora y equipamiento de instalaciones deportivas, de acuerdo con las previsiones del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía 2017-2027 (PDIEDA).

El presupuesto de la actuación objeto de subvención, IVA incluido, es el siguiente:

• REMODELACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LINAREJOS Y SUS ESPACIOS ANEXOS	
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL FASE 1	6.827.770,80 €
13% Gastos generales	887.610,20 €
6% Beneficio Industrial	409.666,25 €
PRESUPUESTO PARCIAL	8.125.047,25 €
21% IVA	1.706.259,92 €
TOTAL CON IVA	9.831.307,17 €
PREVISIÓN del 10% de EXCESOS (Art. 242.4 LCSP)	983.130,72 €
TOTAL OBRA FINAL	10.814.437,89 €
HONORARIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO	143.383,19 €
HONORARIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA	81.933,25 €
HONORARIOS COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD	47.794,40 €
Total Honorarios	273.110,83 €
21% IVA	57.353,27 €
TOTAL OBRA	11.144.902,00 €

3.º Una **declaración responsable** de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

A tal objeto, la solicitud incluye la declaración de D. Raúl Caro-Accino Menéndez, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Linares.

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	20/12/2021 13:41:42	PÁGINA 4/45
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.º Una **declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitadas** y, en su caso, concedidas por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

La solicitud incluye declaración de D. Raúl Caro-Accino Menéndez, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Linares.

3. REQUISITOS DE LEGALIDAD.

El artículo 9.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), establece que, con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta ley.

Por otro lado, el artículo 22.1 de la LGS, determina que el procedimiento ordinario de concesión de subvención se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. No obstante, en el apartado c) del epígrafe 2 de ese mismo artículo se contempla que, **con carácter excepcional**, aquellas otras subvenciones en que se **acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, podrán concederse de forma directa.**

En el ámbito del marco normativo de la Comunidad Autónoma la regulación de esta modalidad de subvenciones viene contemplada, con carácter general en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y con carácter específico, en el artículo 36 que establece: *“En el procedimiento de concesión de las subvenciones excepcionales, que se iniciará mediante solicitud de la persona interesada, se motivarán las razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, así como la inexistencia de bases reguladoras a las que puedan acogerse.”*

Por tanto, a falta de una convocatoria pública que establezca los términos en los que se otorga una ayuda, se acude al instrumento de las “subvenciones excepcionales”, el cual sólo puede ser utilizado, cuando no existan bases reguladoras de concesión o bien no haya designación específica y nominativa en el apartado de Gastos de los Presupuestos Generales de la Junta de Andalucía.

- ✓ **ACREDITACIÓN DE LA CONCURRENCIA DE LAS RAZONES PARA LA CONCESIÓN DIRECTA POR EXCEPCIONAL.**

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	20/12/2021 13:41:42	PÁGINA 5/45
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. DISCRECIONALIDAD EN EL ESTABLECIMIENTO DE LAS SUBVENCIONES.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones contempla dos posibles formas o procedimientos a través de los cuales se individualiza el beneficiario: el de concurrencia competitiva, que califica de ordinario, y el de concesión directa (en sus tres vertientes, nominativa, de configuración legal y excepcional).

Con el procedimiento ordinario, en régimen de concurrencia competitiva, se satisfacen plenamente las exigencias de los principios formulados en el artículo 8.3 de la propia Ley: publicidad, objetividad, igualdad y no discriminación, que entroncan con exigencias constitucionales, particularmente con la de igualdad ante la ley, mientras que con la concesión directa se produce una quiebra, de ahí que sólo sea admisible cuando concurren las causas tasadas y justificadas legalmente previstas.

Cómo se ha comentado anteriormente, el artículo 22.2.c) de la LGS, así como el artículo 67.1 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 882/2006, de 21 de julio, establece que podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

También el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 36 que, en el procedimiento de concesión de las subvenciones excepcionales, que se iniciará mediante solicitud de la persona interesada, se motivarán las razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, así como la inexistencia de bases reguladoras a las que pueda acogerse.

Por su parte, constituye jurisprudencia pacífica, asentada y reiterada hasta la saciedad de la Sala Tercera del Tribunal Supremo que “*es doctrina de esta Sala que el establecimiento de las subvenciones puede ser **discrecional** para la Administración pero una vez reguladas por la correspondiente norma y anunciadas, termina la **discrecionalidad** y comienza la regla y el reparto concreto que escapa del puro voluntarismo de la Administración*” (Fundamento Jurídico de la Sentencia de 5 de octubre de 1998, reiterado posteriormente en numerosas sentencias)

En el mismo sentido se manifiesta la doctrina científica más cualificada y reconocida, pues como señala PASCUAL GARCÍA, JOSÉ (Régimen Jurídico de las subvenciones públicas), “*El tercer supuesto de concesión directa que contempla el artículo 22 se caracteriza por **implicar una actuación discrecional, tanto en su establecimiento, como en su concesión**, si bien obviamente no faltan los*

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	20/12/2021 13:41:42	PÁGINA 6/45
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



elementos reglados. Se trata de aquellas subvenciones en las que concurren razones de interés público, social o económico que dificulten la convocatoria. La concesión directa se justificará, por tanto, no porque su establecimiento responda al interés público, pues esto es inherente a toda subvención, cualquiera que sea la forma de concesión, sino porque **ese interés público aconseja prescindir de la convocatoria**".

Igualmente señala el citado autor que "**Parece razonable aceptar, como se viene actuando en la práctica, que dentro de la autorización para la concesión directa deben considerarse comprendidos todos aquellos casos en los que existen razones que dificulten la convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, aun cuando la elección del beneficiario responda a unos criterios preestablecidos e incluso aunque a la misma preceda una convocatoria.** Dicho en otras palabras, la excepción a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia a que se refiere el artículo 67.1 del RLGS ha de entenderse referida a la publicidad y concurrencia tal como se configura en el procedimiento ordinario, pero **no como una excepción absoluta que impida aplicar cualquier otro tipo o modalidad de publicidad y concurrencia que sea compatible con la necesidad a satisfacer**".

Por lo tanto, resultará ajustado a Derecho, que el órgano concedente, en el ejercicio de la discrecionalidad reconocida legalmente, pueda establecer unos criterios preestablecidos para el establecimiento y concesión de todo tipo de subvenciones.

2. DETERMINACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.

Es dable significar en este momento el amplio número de instalaciones deportivas incluidas en el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos: 14.061 instalaciones con un total de 32.109 espacios deportivos y de 16.026 espacios complementarios. Del total de espacios deportivos, 3.196 son campos de fútbol 11 (información accesible en la página web de la Junta de Andalucía).

Desde hace más de veinte años, la Consejería competente en materia de Deporte ha concedido numerosas subvenciones, en su práctica totalidad mediante concurrencia competitiva, para la construcción, reforma y mejoras de todo tipo de instalaciones deportivas: campos de fútbol, pabellones deportivos cubiertos, pabellones deportivos descubiertos, pistas de atletismo, piscinas cubiertas y al aire libre, senderos deportivos, etc.

En este sentido, actualmente, se encuentra vigente la Orden de 11 de febrero de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de infraestructuras deportivas para las Entidades Locales de Andalucía, que prevé un importe máximo por ayuda de 200.000 euros, lo que impide que puedan acogerse a la misma las subvenciones de reforma integral de los estadios municipales de Linares y La Línea de la Concepción.

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	20/12/2021 13:41:42	PÁGINA 7/45
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En el presente caso, es la **discrecionalidad** reconocida para el establecimiento y concesión de la subvención, la que permite determinar, en el ejercicio de la función atribuida de fomento del deporte a esta Consejería, que se pueda dirigir dicha actuación de fomento a un concreto sector del amplísimo ámbito que abarca el segmento de las instalaciones deportivas, considerando necesario que en esta ocasión se colabore en la **reforma integral de aquellos estadios de titularidad municipal que sean usados habitualmente como sede de los equipos andaluces que militan en la Primera División de la RFEF, y que se encuentren en un estado de grave deterioro.**

Esta decisión discrecional se enmarca en el ámbito de actuación de las competencias asignadas a la Consejería de Educación y Deporte, que, como se ha consignado anteriormente, considera prioritario actuar en primer lugar atendiendo las demandas por orden de jerarquía o categoría oficial de competición, ante la imposibilidad de atender en un solo ejercicio al amplio número de estadios o campos de fútbol andaluces.

Determinados así los posibles beneficiarios, y ante la existencia de dos solicitudes de subvenciones excepcionales, procede conocer si existen otros posibles beneficiarios de las ayudas que cumplan los requisitos y condiciones que constituyen el objeto de las mismas, formulados en base a la discrecionalidad reconocida a la Consejería de Educación y Deporte, con objeto de determinar la procedencia de la concesión de ambas subvenciones directas excepcionales, o si por el contrario, debería procederse a la previa convocatoria de las mismas, previa elaboración, aprobación y publicación de sus bases reguladoras.

Ante esta situación, debe traerse a colación el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“Artículo 129. Principios de buena regulación.

1. En el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los **principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia**. En la exposición de motivos o en el preámbulo, según se trate, respectivamente, de anteproyectos de ley o de proyectos de reglamento, quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios.

2. En virtud de los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa normativa debe estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y **ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución**.

.....

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	20/12/2021 13:41:42	PÁGINA 8/45
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



6. En aplicación del **principio de eficiencia**, la iniciativa normativa **debe evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.**”

El artículo antes citado resulta de aplicación a la concesión de las subvenciones, por cuanto que dicha concesión se incardina en la potestad reglamentaria citada, habida cuenta que en la Orden de concesión concurren los elementos normativos propios del reglamento (regulación del establecimiento y concesión), junto con los elementos reglados del acto administrativo (todas las actuaciones posteriores a la concesión).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo transcrito y en orden a verificar la posible existencia de otros beneficiarios de la ayuda a conceder, distintos de los solicitantes, se han requerido los informes que se adjuntan como anexos 1 y 2, a la presente memoria, a la Real Federación Andaluza de Fútbol, y al Servicio de Instalaciones Deportivas, Proyectos y Obras, de esta Consejería de Educación y Deporte.


a) INFORME DE LA REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL (RFAF).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.7 de sus Estatutos, “La RFAF, es la encargada, por delegación de la Administración Autonómica, y bajo su supervisión, de la organización de los campeonatos oficiales de fútbol, fútbol sala y de sus restantes especialidades deportivas y ello sin perjuicio del carácter oficial que la vigente Ley del Deporte concede a las competiciones universitarias y escolares, en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma de Andalucía”.

Y el artículo 6.9 del mismo cuerpo reglamentario, atribuye como competencia propia de la RFAF “Asesorar a las instituciones sobre las instalaciones a realizar, referentes al fútbol y fútbol sala, y restantes especialidades del deporte fútbol”.

Por lo tanto, la RFAF, es una asociación privada de configuración legal, que ejerce funciones públicas de carácter administrativo, por delegación legal y actúa, en consecuencia, como agente colaborador de la Administración (artículos 57 y 58.1 de la Ley 5/2016, del Deporte de Andalucía), siendo competente tanto para la organización de los campeonatos de fútbol, como para asesorar a las instituciones sobre las instalaciones a realizar referentes al fútbol.

Por ello, se le solicitó informe sobre el estado de situación arquitectónica de los campos de fútbol de los siete equipos andaluces que militan en la Primera División de la RFEF, al objeto de conocer cuáles de ellos se encuentran en un estado de grave deterioro que requieran una reforma integral de los mismos. Dicho informe fue emitido con fecha 15-12-2021 y en el mismo se consigna que “En relación a los campos de juego, debemos poner en su conocimiento que todos los campos **necesitan inversiones para su mejora o incluso acometer inversiones para realizar nuevas construcciones,**

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	20/12/2021 13:41:42	PÁGINA 9/45
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



como son los casos de los campos de juego de los Clubes Real Balompédica Linense, en la localidad de La Línea de la Concepción (Cádiz) y Linares C.D., en la localidad de Linares (Jaén), ambas municipales, que se encuentran en estado ruinosos, con el peligro que eso conlleva para los usuarios”.

b) INFORME DEL SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, PROYECTOS Y OBRAS.

Informe requerido el 17 de diciembre, que consta como anexo 2 de la presente memoria, en el que consta de manera detallada la información recogida en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas, información actualizada en septiembre de 2021, mediante contratación externa en la que han intervenido:

- 1 Director del proyecto con una formación académica de Licenciatura o Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (CCAFD).
- 1 Técnico con una formación académica en el campo del diseño y construcción de instalaciones deportivas, con titulación académica de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico.
- 1 Técnico con una formación Licenciatura o Grado en Ingeniería informática.
- 4 Coordinadores provinciales con formación académica en Licenciatura o Grado en CCAFD.
- 20 agentes censales con una formación mínima de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (TAFD/TSAF).

Este informe, de 28 páginas, contiene información detallada y pública (página web Junta de Andalucía, Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas) de los siete campos de fútbol que son sede de los siete equipos andaluces que militan en la Primera División RFEF y tras un detallado análisis de toda la información aportada, en su apartado 5, se constata la siguiente **conclusión:**

“Tras el análisis de la información existente en el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, la información facilitada por la Federación Andaluza de Fútbol y por las Delegaciones Territoriales de Educación y Deporte de Cádiz y Jaén, se concluye que:

- *Los campos de fútbol donde compiten el Sevilla Atlético, Algeciras C.F., Betis Deportivo Balompié y San Fernando. CD Isleño, se encuentran en buen estado, siendo necesarias algunas reformas y mejoras puntuales.*
- *El Estadio Municipal El Palmar de Sanlúcar de Barrameda, necesitaría una reforma parcial con especial incidencia en la Grada General, ya que se han acometido reformas en el espacio deportivo y en la Grada de preferencia.*
- *Los Estadios Municipales de Linares y de La Línea de la Concepción se encuentran en un estado que requieren una reforma integral.”*

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	20/12/2021 13:41:42	PÁGINA 10/45
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Examinando el contenido de dicho informe se comprueba lo siguiente:

- 4 campos se encuentran **en buen estado**, especialmente los de Sevilla Atlético, Betis Deportivo Balompié (en perfectas condiciones), Algeciras C.F. (construido en 1999), y San Fernando (construido en 1993 y remodelado en 2010),
- 1 campo, el correspondiente al Atlético Sanluqueño (Sanlúcar de Barrameda), que necesitaría una **reforma parcial**, dado que las gradas de preferencia se encuentran en buen estado porque fueron remodeladas en 2019, mientras que la grada general se encuentra en estado deficiente.
- 2 campos, Linares (construido en 1956 sin que se le haya realizado ninguna reforma) y La Línea de la Concepción (construido en 1972 y cuenta con una reforma en 1992), cuyas gradas se encuentran en su totalidad en estado deficiente y **necesitan una reforma integral**.

CONCLUSIÓN SOBRE LA NECESIDAD DE REFORMA INTEGRAL.

A la vista de los informes de la RFAF y del SIDPO, se puede concluir que, de las siete instalaciones analizadas, solamente los estadios municipales de Linares y de la Línea de la Concepción, adolecen de un grave deterioro generalizado que requieren de una reforma integral de las instalaciones.

3. RAZONES QUE DIFICULTAN LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

En atención a lo anteriormente expuesto se constata que:

1. La Consejería de Educación y Deporte, en el ejercicio de sus competencias puede acordar la concesión de subvención a un sector concreto del tejido deportivo andaluz: a los campos de fútbol que sean sede local de los equipos andaluces que militen en la Primera División RFEF, que adolezcan de grave deterioro y que necesiten por ello una reforma integral de los mismos.
2. De los siete equipos que militan en la citada categoría, **sólo** dos se encuentran en la situación descrita.
3. Los Ayuntamientos titulares de ambas instalaciones han solicitado a esta Consejería subvención excepcional para su reforma integral.
4. De realizarse convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de las subvenciones citadas, los únicos beneficiarios serían en todo caso los Ayuntamientos solicitantes, de Linares y de La Línea de la Concepción.

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	20/12/2021 13:41:42	PÁGINA 11/45
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Como se ha señalado anteriormente, el artículo 129 de la Ley 39/2015, establece que en el ejercicio de la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los **principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia**; así como que en virtud de los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa normativa debe estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y **ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución**. Además de indicar que, en aplicación del **principio de eficiencia**, la iniciativa normativa **debe evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.**”

Resulta evidente que, con los antecedentes consignados, la elaboración de bases reguladoras y la posterior convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de estas subvenciones, conlleva unas cargas administrativas innecesarias que perjudican, demoran temporalmente y encarecen innecesariamente la gestión de los recursos públicos.

Será igualmente pacífico admitir que, por las mismas razones, dicha elaboración de bases reguladoras y la gestión de la convocatoria no será el instrumento más adecuado para garantizar la consecución del fin perseguido de interés público, social y económico, cuando se puede realizar mediante la concesión directa.

Como igualmente cabe convenir que dicha convocatoria en lugar de la concesión directa incumpliría el mandato legal a la Administración de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y sobre todo y principalmente, de eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Consecuencia lógica de todo lo anterior, será que la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva en lugar de la concesión directa no sólo no sería la actuación más eficiente, sino que, bien al contrario, podría incluso constituir una infracción a lo dispuesto en el meritado artículo 129 de la Ley 39/2015, lo que supone a su vez una clara dificultad e impedimento a la citada convocatoria.

Todas las razones y argumentos anteriormente expuestos no sólo dificultan, sino que impiden la convocatoria de las subvenciones objeto de la presente memoria.

4. RAZONES DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL Y ECONÓMICO.

La evolución experimentada por el sistema deportivo andaluz pone de relieve la necesidad de que el mismo se adecúe a las demandas actuales de la sociedad con el fin de reflejar las novedades que el dinamismo continuo que presenta el sector deportivo pone de manifiesto, potenciando el interés de la práctica deportiva federada en la sociedad andaluza. En este sentido, este centro

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	20/12/2021 13:41:42	PÁGINA 12/45
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



directivo entiende que la concesión de una subvención excepcional al Ayuntamiento de Linares para la remodelación del Estadio Municipal de Linarejos y espacios anexos daría respuesta a dicha demanda social.

Para la tramitación de dicha subvención deben quedar suficientemente justificadas las razones de utilidad pública e interés social y económico que soportan la utilización de este instrumento, como a continuación se detallan.

El Estadio Municipal de Linarejos fue construido en el año 1956 y en 1958 fue remodelado con césped natural. Dicho césped fue renovado por completo con nueva red de riego, mejora de drenajes, sustrato, y nuevo tepes en julio del año 2015. Por lo cual, se trata de uno de los estadios más veteranos de Andalucía que no ha tenido nunca una remodelación o adecuación funcional integral desde su construcción. Además, en la zona anexa al Estadio existe un campo de césped artificial, con riego, realizado en 2014, una caseta de vestuarios y aseos independientes, un pequeño graderío y tres pistas polideportivas de uso municipal. Esta zona anexa hace también la función de acceso lateral al Estadio, que además cuenta con dos accesos más: uno por la Avda. Primero de Mayo (a través de escalera) y otra en el lateral este.

Tras el análisis de la situación actual del Estadio se detectan, entre otras, las siguientes problemáticas a abordar:

→ MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO

El hecho de que la edificación y sus instalaciones cuenten con tan avanzada edad sin las reformas y adecuaciones necesarias a las necesidades normativas y deportivas actuales las sitúa en la demanda de una necesaria **REMODELACIÓN INTEGRAL**.

El conjunto actual sufre de problemas de grave deterioro en revestimientos de graderíos, y algunos muros (ya que pertenecen a las obras iniciales del año 1956), mal funcionamiento de algunas instalaciones de saneamiento y fontanería, obsolescencia en redes eléctricas e iluminación, y redes de datos y telecomunicaciones que son casi inexistentes, filtraciones en algunas zonas, etc.

Las taquillas y acceso principales actuales (de 1956), no cumplen con los parámetros de accesibilidad y funcionalidad actuales (carecen de aislamientos, eficiencia, instalaciones de telecomunicaciones, accesibilidad, etc.). A mayor abundamiento, se encuentran cubiertas con placas de fibrocemento y tienen filtraciones.

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	20/12/2021 13:41:42	PÁGINA 13/45
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



→ RUINA FUNCIONAL DEL EDIFICIO

Este aspecto se refiere a la falta de funcionalidad y adaptación a las necesidades reales y actuales de numerosas dependencias que constituyen el inmueble, tales como taquillas, accesos, circulaciones interiores, particiones, aseos, graderíos para personal "de pie", escalinatas, vallados, etc.

Además, existen problemas de accesibilidad tanto en escaleras exteriores actuales, como accesos principales y espacios para garantizar la accesibilidad a personas con movilidad reducida.

Por otra parte, la señalización de accesos, evacuación y medidas de protección es escasa y no es adecuada.

Además, el exterior supone un problema de seguridad y accesibilidad, no sólo por la falta absoluta de adecuación a la normativa actual, sino porque el recorrido de las colas de acceso interfiere con las filas para adquirir entradas, por lo que es necesario reordenar los espacios para mejorar la accesibilidad y el tránsito de los asistentes.

→ IMPLANTACIÓN Y RELACIÓN CON EL ENTORNO

La relación con el entorno de las instalaciones actuales está condicionada por la limitación en los accesos motivada, principalmente, por la falta de urbanización del vial sur y de la zona de anexos que "encasillan" el conjunto impidiendo la relación espacial, de tráfico rodado perimetral y visual con el entorno inmediato y con la ciudad.

Por todo lo anterior, se consideran como objetivos generales de la remodelación del Estadio los siguientes:

- La mejora constructiva de la zona de separación del campo de juego y de las gradas
- La mejora estructural y constructiva
- La mejora del programa, según las exigencias normativas actuales
- La mejora de las circulaciones, recorridos y accesos al Estadio
- La coherencia formal con el resto del Estadio para conseguir una imagen unitaria de conjunto

Para la consecución de los anteriores objetivos **se propone la remodelación integral del Estadio**. La remodelación plantea la homogenización del fondo de la grada con el resto de los laterales del Estadio, permitiendo un mayor espacio en el bajo grada que a su vez permite implementar los usos, accesos y circulaciones requeridos. Además, este planteamiento permitiría homogenizar las soluciones de los accesos en las cuatro esquinas del Estadio que incluirán las taquillas, controles

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	20/12/2021 13:41:42	PÁGINA 14/45
VERIFICACIÓN		juntadeandalucia.es/verificarFirma	



de accesos, torres de iluminación, ascensores, local de mantenimiento e instalaciones, aseos y conexiones de circulación con los niveles de distribución de espectadores a las gradas.

También se plantea la mejora de los accesos del lateral oeste como principal edificio del Estadio, en el que se integran la mayor parte de los usos auxiliares para el correcto funcionamiento del mismo y se crea una gran plaza peatonal que mejora los accesos, la unión con el entorno y la conectividad con la ciudad.

También se ha propuesto:

- La reubicación de las torres de iluminación a las cuatro esquinas del estadio, permitiendo una optimización de la iluminación del campo de juego que permita los estándares de iluminación de la normativa aplicable, mejorando el sistema eléctrico y sustituyendo las luminarias actuales por unas con tecnología LED.
- La mejora constructiva con una nueva estructura soporte, pensada no solamente para la integración de las luminarias, sino que sirva como conexión con los laterales en cada esquina y albergue la instalación de dos ascensores en cada torre para usuarios con movilidad reducida.
- La integración formal en el diseño del Estadio, destacando sus cuatro esquinas y dotando de personalidad al conjunto mediante un cerramiento acorde al resto de la envolvente del edificio.

Esta situación de abandono y precariedad de las instalaciones y sus alrededores ha provocado que, en la actualidad, el desarrollo de actuaciones y actividades deportivas - considerándose como aquellas manifestaciones o espectáculos de deporte que se organizan con una finalidad competitiva o de ocio con afluencia de espectadores y difusión en medios de comunicación en las instalaciones deportivas de Linares -, se limiten a las estrictamente necesarias para el buen desarrollo de las competiciones que acoge, siendo innumerables aquellas otras que, por razones del estado de las instalaciones sobre accesibilidad, movilidad o condiciones de seguridad para asumir una gran afluencia de espectadores, no se desarrollan.

El deterioro de las instalaciones ha supuesto que, desde el Ayuntamiento de Linares, se llevaran a cabo dos actuaciones de emergencia y extraordinarias para que se pudiera desarrollar con seguridad la actual competición, la primera en el año 2020 y la segunda en el 2021. El objetivo del Ayuntamiento ha sido preservar la seguridad, tanto de las personas que desarrollan la práctica deportiva como del público asistente a la misma, persiguiendo garantizar la mejora de la instalación deportiva por razones de interés general y social.

Además, es importante resaltar el hecho de que el Estadio Municipal de Linares es sede del Club Linares Deportivo, equipo de Primera División RFEF, que compite en el Grupo II contra otros 19

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	20/12/2021 13:41:42	PÁGINA 15/45
VERIFICACIÓN			verificarFirma



equipos pertenecientes a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cataluña, Comunidad Valenciana, Baleares, Castilla La Mancha, Comunidad de Madrid, Región de Murcia y Andorra. En lo que respecta a las entidades deportivas de la Comunidad Autónoma Andaluza que actualmente compiten en dicha categoría, todas las infraestructuras deportivas, a excepción de las ubicadas en los términos municipales de Linares y de La Línea de la Concepción (Cádiz), cuentan con unos recintos deportivos de envergadura suficiente para competir en esta categoría.

5. INCIDENCIA ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA.

Comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa de aplicación y examinada la documentación presentada por el AYUNTAMIENTO DE LINARES, se estima conveniente tramitar un expediente para la concesión de la subvención excepcional, fijándose su cuantía en NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS EUROS (9.144.902,00 euros) para una inversión aprobada de ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS EUROS (11.144.902,00 euros), lo que supondría un porcentaje de financiación del 82,05%.

Por otro lado, cabe indicar que la Orden por la que se conceda esta subvención excepcional no supone incidencia en los gastos de personal y de funcionamiento, ya que su gestión se realizará con los medios materiales y humanos ya existentes en la Consejería de Educación y Deporte.

La subvención se concederá, con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

1200010091 G/46A/76102/00 01 2021000296

Finalmente, la distribución prevista de las anualidades es la siguiente:

Partida Presupuestaria	Anualidad 2021
1200010091 G/46A/76102/00 01 2021000296	9.144.902,00 €

Todo lo anterior, la inexistencia de bases reguladoras específicas a las que pueda acogerse, así como las ya declaradas razones de interés público y social, justifica la necesidad de dar cobertura económica a la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Linares, mediante la concesión de una subvención excepcional.

En Sevilla, a la fecha de su firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, INSTALACIONES
Y EVENTOS DEPORTIVOS

Fdo.: Isabel Sánchez Fernández

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	20/12/2021 13:41:42	PÁGINA 16/45
VERIFICACIÓN			verificarFirma

15 DIC. 2021



SALIDA N.º 96

Rfa: Situación actual campos de juego

La Primera categoría nacional no profesionalizada, denominada 1ª RFEF, en esta temporada 2021/2022, está integrada por siete equipos andaluces, Real Betis Balompié, Sevilla FC, Algeciras CF, San Fernando Isleño, Atlético Sanluqueño, Linares CD y Real Balompédica Linense.

Esta categoría al ser la máxima nacional no profesional, tiene una serie de exigencias de índole diversa, ya sea económica, campos de juego, etc.

En relación a los campos de juego, debemos poner en su conocimiento que todos los campos necesitan inversiones para su mejora o algunos incluso acometer inversiones para realizar nuevas construcciones, como son los casos de los campos de juego de los clubs Real Balompédica Linense, en la localidad de La Línea de la Concepción (Cádiz) y Linares C.D., en la localidad de Linares (Jaén), ambos Municipales, que se encuentran en un estado de bastante deterioros, incluso podríamos decir en estado ruinosos, con el peligro que eso conlleva para los usuarios.

Lo que les trasladamos para que realicen las gestiones oportunas y podamos acometer las obras pertinentes para subsanar dichas anomalías.

Sevilla, 15 de diciembre de 2021
REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL



[Redacted Signature]
José Antonio Pernia Rodríguez
SECRETARIO GENERAL

Dña. Isabel Sánchez Fernández
Dirección General de Planificación Instalaciones y Eventos Deportivos
Junta de Andalucía

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	20/12/2021 13:41:42	PÁGINA 17/45
VERIFICACIÓN	[Redacted]	D.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ESTADO DE CAMPOS DE FÚTBOL EN LOS QUE COMPITEN EQUIPOS ANDALUCES QUE MILITAN EN LA PRIMERA DIVISIÓN RFEF.

ÍNDICE

ESTADO DE CAMPOS DE FÚTBOL EN LOS QUE COMPITEN EQUIPOS ANDALUCES QUE MILITAN EN LA PRIMERA DIVISIÓN RFEF.....	1
1.- ANTECEDENTES.....	3
2.- INVENTARIO ANDALUZ DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS.....	3
2.1.- LINARES. Estadio Municipal de Linarejos (Linares Deportivo).....	5
LOCALIZACIÓN.....	5
DATOS BÁSICOS.....	6
ESPACIO DEPORTIVO.....	6
ESPACIO COMPLEMENTARIO.....	7
FOTOS.....	7
CONCLUSIÓN. Datos destacables.....	7
2.2.- LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN. Estadio Municipal (Real Balompédica Linense).....	8
LOCALIZACIÓN.....	8
DATOS BÁSICOS.....	9
ESPACIO DEPORTIVO.....	9
ESPACIO COMPLEMENTARIO.....	10
FOTOS.....	10
CONCLUSIÓN. Datos destacables.....	10
2.3.- SEVILLA. Estadio Jesús Navas (Sevilla Atlético).....	11
LOCALIZACIÓN.....	11
DATOS BÁSICOS.....	12
ESPACIO DEPORTIVO.....	12
FOTOS.....	13
CONCLUSIÓN. Datos destacables.....	13
2.4.- SEVILLA. Ciudad Deportiva Luis del Sol (Betis Deportivo Balompié).....	14
LOCALIZACIÓN.....	14
DATOS BÁSICOS.....	15
ESPACIO DEPORTIVO.....	15
FOTOS.....	16
CONCLUSIÓN. Datos destacables.....	16
2.5.- ALGECIRAS. Estadio Municipal Nuevo Mirador (Algeciras CF).....	17
LOCALIZACIÓN.....	17



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER BARRANCO MORENO	20/12/2021 08:42:51	PÁGINA 1/28
VERIFICACIÓN	tFc2eTP6DUYY8WQUMVEYA4FSMMVTU8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	20/12/2021 13:41:42	PÁGINA 18/45
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DATOS BÁSICOS.....	18
ESPACIO DEPORTIVO.....	18
ESPACIO COMPLEMENTARIO.....	19
FOTOS.....	19
CONCLUSIÓN. Datos destacables.....	19
2.6.- SAN FERNANDO. Estadio Iberoamericano Bahía Sur (San Fernando CDI).....	20
LOCALIZACIÓN.....	20
DATOS BÁSICOS.....	21
ESPACIO DEPORTIVO.....	21
ESPACIO COMPLEMENTARIO.....	22
FOTOS.....	22
CONCLUSIÓN. Datos destacables.....	22
2.7.- SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Estadio Municipal El Palmar (Atlético Sanluqueño CF).....	23
LOCALIZACIÓN.....	23
DATOS BÁSICOS.....	24
ESPACIO DEPORTIVO.....	24
ESPACIO COMPLEMENTARIO.....	25
FOTOS.....	25
CONCLUSIÓN. Datos destacables.....	25
3.- INFORME DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL.....	26
4.- INFORME SOLICITADO A LAS DELEGACIONES TERRITORIALES DE EDUCACIÓN y DEPORTE.....	26
4.1.- DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ.....	26
4.2.- DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JAÉN.....	27
5.- CONCLUSIÓN.....	27

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER BARRANCO MORENO	20/12/2021 08:42:51	PÁGINA 2/28
VERIFICACIÓN	tFc2eTP6DUYY8WQUMVEYA4FSMMVTU8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	20/12/2021 13:41:42	PÁGINA 19/45
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1.- ANTECEDENTES

Con fecha 7 de diciembre de 2021, tiene entrada en el Registro Electrónico único de la Junta de Andalucía solicitud de subvención excepcional por razón de interés público y social, presentada por el Ayuntamiento de Linares, por cuantía de 9.144.902,00 euros, para la financiación de la remodelación del Estadio Municipal de Linarejos y sus espacios anexos, sobre un presupuesto de 11.144.902,00 euros.

Con fecha 14 de diciembre de 2021, tiene entrada en el Registro Electrónico único de la Junta de Andalucía solicitud de subvención excepcional por razón de interés público y social, presentada por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, por cuantía de 5.950.000,00 euros, para la financiación para el proyecto "OBRA DE REHABILITACIÓN DEL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL DE LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN", sobre un presupuesto de 7.251.463,89 euros.

Con fecha 17 de diciembre se recibe en este Servicio de Instalaciones Deportivas, Proyectos y Obras, solicitud de la Directora General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos solicitando que para la debida valoración de su posible concesión como subvenciones excepcionales y para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se considera necesario conocer el estado de conservación del resto de campos en los que juegan sus partidos los otros cinco equipos andaluces que militan en la misma categoría, a saber: Sevilla Atlético, Algeciras C.F., Atlético Sanluqueño CF, Betis Deportivo Balompié y San Fernando, CD Isleño.

Por ello, se requiere al Servicio de Instalaciones Deportivas, Proyectos y Obras, informe técnico en el que se identifiquen, de entre los siete estadios correspondientes a los equipos anteriormente citados, cuáles de ellos se encuentran en un estado que requieran una reforma integral de los mismos.

2.- INVENTARIO ANDALUZ DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía recoge en su artículo 73 el mandato de la elaboración de un Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos.

" Artículo 73. Inventario Andaluz de Instalaciones y equipamientos Deportivos.

1. La Consejería competente en materia de deporte, con la colaboración de las entidades locales, elaborará y mantendrá actualizado de forma permanente el Inventario Andaluz de Instalaciones y equipamientos Deportivos. En dicho inventario se recogerán las instalaciones deportivas de uso público y privado, convencionales o no, existentes en el territorio andaluz, de forma que facilite las actividades de control, programación y planificación

Página 3 de 28

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER BARRANCO MORENO	20/12/2021 08:42:51	PÁGINA 3/28
VERIFICACIÓN	tFc2eTP6DUYY8WQUMVEYA4FSMMVTU8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	20/12/2021 13:41:42	PÁGINA 20/45
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



atribuidas a la Administración deportiva, quedando obligadas las personas titulares de las mismas a facilitar los datos necesarios para su elaboración o actualización en la forma y plazos que se determine reglamentariamente, y, en todo caso, siempre que sean requeridos para ello por los órganos competentes.”

Por ello, el pasado 31 de diciembre de 2020, se licitó un contrato para la ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO ANDALUZ DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS A LAS DIRECTRICES DEL PLAN DIRECTOR DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE ANDALUCÍA.

Los trabajos de dicho contrato tenían que ser elaborados de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rige el contrato por un equipo multidisciplinar compuesto por:

- 1 Director del proyecto con una formación académica de Licenciatura o Grado en Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (CCAFD)
- 1 Técnico con una formación académica en el campo del diseño y construcción de instalaciones deportivas, que de acuerdo con el Artículo 10 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, la titulación académica y profesional habilitante será la de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico.
- 1 Técnico con una formación en Licenciatura o Grado en Ingeniería Informática.
- 4 Coordinadores provinciales con formación académica en Licenciatura o Grado en CCAFD.
- 20 agentes censales con una formación mínima de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD / TSAF).

Dichos trabajos fueron finalizados el pasado mes de septiembre y recibidos de conformidad por este Servicio de Instalaciones Deportivas, Proyectos y Obras el 18 de octubre de 2021.

Por lo tanto, la información recogida en el Inventario Andaluz esta actualizada, es pública puesto que es accesible desde la página WEB de la Consejería de Educación y Deporte, y contiene la información necesaria para emitir un informe sobre el estado actual de las instalaciones deportivas objeto del presente informe.

Los equipos andaluces que compiten en la primera división RFEF son: Betis Deportivo Balompié, Sevilla Atlético, Algeciras CF, San Fernando CDI, Atlético Sanluqueño CF, Linares Deportivo y Real Balompédica Linense y la información sobre el estado de los campos de futbol donde compiten se recoge a continuación, en las páginas siguientes:

Página 4 de 28

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER BARRANCO MORENO	20/12/2021 08:42:51	PÁGINA 4/28
VERIFICACIÓN	tFc2eTP6DUYY8WQUMVEYA4FSMMVTU8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	20/12/2021 13:41:42	PÁGINA 21/45
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2.1.- LINARES. Estadio Municipal de Linarejos (Linares Deportivo)

LOCALIZACIÓN

Censo_Andalucia/instalacion/7306

INVENTARIO ANDALUZ DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Junta de Andalucía

Entrada Búsqueda avanzada Mapa de instalaciones Acerca del inventario Insertar mapa

Código IEDA: 7306

ESTADIO MUNICIPAL DE LINAREJOS Linares (Jaén)

Otros espacios complementarios Campos de fútbol

1 espacio deportivo con 1 complementario

CAMPO DE FÚTBOL

Galería de fotos

Contacto [cómo llegar](#) [localización](#)

AVENIDA PRIMERO DE MAYO, 8 23700, Linares (Jaén)

Teléfono 953 20 93 18

Fax 953 09 76 45

Email info@linaresdeportivo.es

Web https://www.linaresdeportivo.es/

Muestra esta instalación en tu web

Tipo de gestor

- PROPIEDAD PUBLICA
- ADMINISTRACION LOCAL
- LAICOS EMPRESAS
- DEPORTIVOS ASOCIATIVOS
- CLUB

Accesibilidad/Supresión de barreras arquitectónicas

- Construcción: Instalación concebida como adaptada
- Deportistas: Permite la circulación exterior
- Deportistas: Permite la circulación interior

Página 5 de 28

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER BARRANCO MORENO	20/12/2021 08:42:51	PÁGINA 5/28
VERIFICACIÓN	tFc2eTP6DUYY8WQUMVEYA4FSMMVTU8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	20/12/2021 13:41:42	PÁGINA 22/45
VERIFICACIÓN		juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DATOS BÁSICOS

ESTADIO MUNICIPAL DE LINAREJOS < volver

[Datos básicos](#) | [Geografía](#) | [Propiedades y gestión](#) | [Características](#) | [Cali Energética](#) | [Deportivos](#) | [Complementarios](#) | [Sala](#) | [Edificios y edificios](#)

Datos básicos

Código IBI: 7206

Nombre oficial: ESTADIO MUNICIPAL DE LINAREJOS
 Nombre común: ESTADIO MUNICIPAL DE LINAREJOS

Año de inicio de actividad: 1934 | Población censal: 84770 (2014) | Ubicación de la instalación: Urbana

Provincia: 641 | Zona Agraria: Sierra de Guadalupe-Linares | Municipio: Linares | Distrito:

Sector: | Aplicación de actividad: | Número de población:

Dirección: SIENNA PRIBERG DE MAYO, 8 | Código postal: 21700

Pertenencia a un complejo patrimonial
 Emplazamiento en espacio natural protegido
 Instalación en edificio multifuncional
 De utilidad o adopción instalación propia
 Instalación plurimunicipal
 Instalación de interés autonómico

Teléfono fijo: 952 29 52 38 | Teléfono móvil:

Fax: 952 29 76 42

Email: info@linarejospalencia.es | Dirección web: https://www.linarejospalencia.es/

Datos estadísticos
 Valor de donación:

Datos de accesibilidad

ESPACIO DEPORTIVO

ESTADIO MUNICIPAL DE LINAREJOS / CAMPO DE FÚTBOL

[Datos básicos](#) | [Actividades secundarias](#) | [Características](#) | [Esf Fotos](#)

Datos básicos

Nombre: CAMPO DE FÚTBOL

Año de construcción: 1956 | Año de remodelación: | Altura libre: | Superficie: 7504,25

Calefacción | Climatización

Cierre: ESPACIO ABIERTO: Aire libre (no dispone de cubierta) | Estado de uso: EN USO: Normal | Iluminación: PERMITE EL USO NOCTURNO: Permite competición

Tipo pavimento: NATURAL | Pavimento: Hierba natural | Conservación del pavimento: PERMITE LA PRACTICA DEPORTIVA: Bueno

Actividad principal: FÚTBOL | FÚTBOL

Tipo de espacio: CONVENCIONAL REGLADO | Campos: CAMPOS ESPECIALIZADOS Y OTROS CAMPOS | Campo de fútbol

Página 6 de 28

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER BARRANCO MORENO	20/12/2021 08:42:51	PÁGINA 6/28
VERIFICACIÓN	tFc2eTP6DUYY8WQUMVEYA4FSMMVTU8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	20/12/2021 13:41:42	PÁGINA 23/45
VERIFICACIÓN		juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ESPACIO COMPLEMENTARIO

ESTADIO MUNICIPAL DE LINAREJOS / GRADAS

Datos básicos | Características | Fotos

Datos básicos

Guardar

Nombre: GRADAS

Espacio deportivo asociado: CAMPO DE FUTBOL

Año construcción: 1956

Año remodelación:

Estado de uso: EN USO: Normal

Conservación: Permite el uso: Regular

Compartido con otras instalaciones

Tipo de espacio: Espacios complementarios generales

Gradas

FOTOS



CONCLUSIÓN. Datos destacables

El Campo de futbol de Linares se construyo en el año 1956.

ESPACIO DEPORTIVO. El terreno de juego es de Césped Natural y su estado es bueno.

ESPACIO COMPLEMENTARIO. Gradas. Las Gradas se encuentran en un estado deficiente.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER BARRANCO MORENO	20/12/2021 08:42:51	PÁGINA 7/28
VERIFICACIÓN	tFc2eTP6DUYY8WQUMVEYA4FSMMVTU8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	20/12/2021 13:41:42	PÁGINA 24/45
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2.2.- LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN. Estadio Municipal (Real Balompédica Linense)

LOCALIZACIÓN

INVENTARIO ANDALUZ DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Junta de Andalucía

Entrada Búsqueda avanzada Mapa de instalaciones Acerca del inventario Insertar mapa

Código IEDA: 10575

ESTADIO MUNICIPAL Línea de la Concepción, La (Cádiz)

Pistas de atletismo Otros espacios complementarios Campos de fútbol Salas

4 espacios deportivos con 3 complementarios

- CAMPO DE FUTBOL 11
- PISTA ATLETISMO
- RECTA SALTOS
- SALA EQUIPADA

Galería de fotos

Contacto

AVDA. EJERCITO 11300, Línea de la Concepción, La (Cádiz)

Tipo de gestor

- PROPIEDAD PUBLICA
- ADMINISTRACION LOCAL
- AYUNTAMIENTO

Régimen de acceso

- Libre: Libre gratuito
- Libre: Libre pagando entrada

Usuarios

- Deportistas de competición

Protección contra incendios

- Alumbrado de emergencia
- Extintores portátiles

Servicios generales

- Movilidad: Transporte colectivo (estación o parada de transporte colectivo en las inmediaciones de la instalación)
- Movilidad: Aparcamiento (propio o en las inmediaciones)
- Servicios generales: Bar

Página 8 de 28

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER BARRANCO MORENO	20/12/2021 08:42:51	PÁGINA 8/28
VERIFICACIÓN	tFc2eTP6DUYY8WQUMVEYA4FSMMVTU8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	20/12/2021 13:41:42	PÁGINA 25/45
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	D.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DATOS BÁSICOS

ESTADIO MUNICIPAL

Inicio Datos básicos Configuración Programación y gestión Características Calificación Reportes Complementarios Roles Opciones y acciones

Datos básicos

Guardar

Código ICA: 0371

Nombre oficial: ESTADIO MUNICIPAL

Nombre común: ESTADIO MUNICIPAL

Módulo de actividad: 1973 Referencia parental: Instalación deportiva Situación de la instalación: Urbana

Provincia: Cádiz Zona deportiva: Barrio de San Pedro Municipio: Zona de la Concepción, La Distrito: Distrito 3

Barrio: Agrupación territorial: Número de población: La Unión de un Condado

Institución: ICA, Cádiz Código Postal: 11010

Pertenece a un complejo polideportivo

Emplazamiento en espacio natural protegido

Instalado en edificio multiusos

Se usa para el deporte profesional

Instalación municipal

Instalación de interés autonómico

Teléfono fijo: Telepono móvil:

Sexo:

ESPACIO DEPORTIVO

ESTADIO MUNICIPAL / CAMPO DE FUTBOL 11

Inicio Datos básicos Actividades secundarias Características Fotos

Datos básicos

Guardar

Nombre: CAMPO DE FUTBOL 11

Año de construcción: 1973 Año de remodelación: Año de cierre: Superficie: 4000,00

Caracterización Conservación

Cerramiento: ESPACIO ABIERTO: Aire libre (no dispone de cubierta) Estado de uso: EN USO: Normal Iluminación: RESERVA EL USO NOCTURNO permite competición

Tipo pavimento: NATURAL Pavimento: Hierba natural Conservación del pavimento: RESERVA LA PRACTICA DEPORTIVA: Bueno

Actividad principal: FUTBOL

Tipo de espacio: CONVENCIONAL REGLADO Campos: CAMPOS ESPECIALIZADOS Y OTROS CAMPOS Campo de fútbol

Observaciones:

Página 9 de 28

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER BARRANCO MORENO	20/12/2021 08:42:51	PÁGINA 9/28
VERIFICACIÓN	tFc2eTP6DUYY8WQUMVEYA4FSMMVTU8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	20/12/2021 13:41:42	PÁGINA 26/45
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico



ESPACIO COMPLEMENTARIO

ESTADIO MUNICIPAL / GRADA

Datos básicos | Características | Estado

Datos básicos

Guardar

Nombre: GRADA

Año construcción: 1972

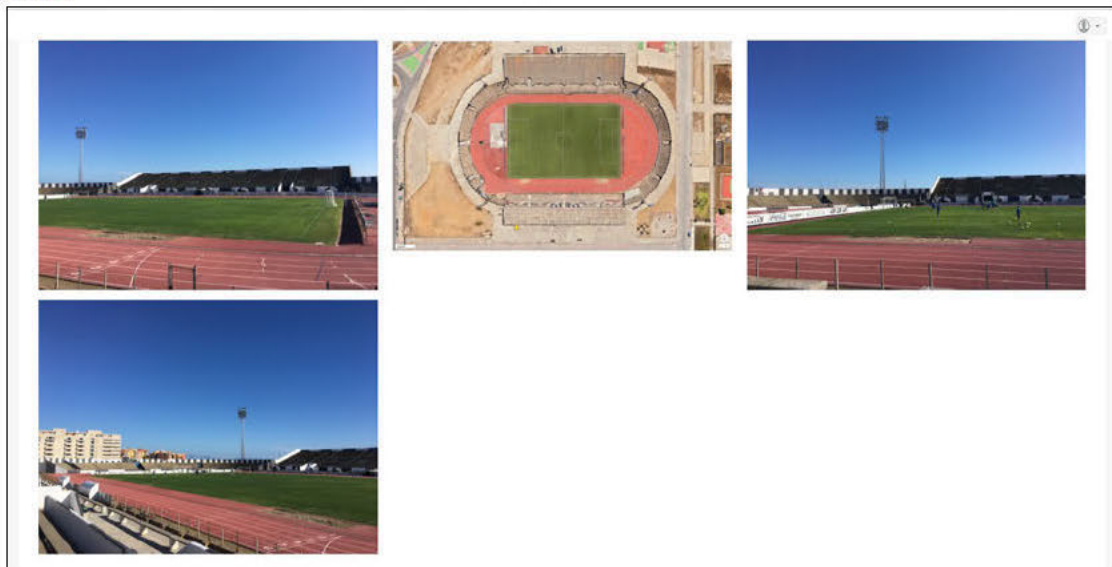
Estado de uso: En uso normal

Conservación: Permitir uso Reglar

Compartido con otras instalaciones:

Tipo de espacio: Espacios complementarios generales

FOTOS



CONCLUSIÓN. Datos destacables

El Campo de futbol se construyo en el año 1972.

ESPACIO DEPORTIVO. El terreno de juego es de Césped Natural y permite la competición deportiva, su estado es bueno.

ESPACIO COMPLEMENTARIO. Gradas. Las Gradas se encuentran en un estado deficiente.

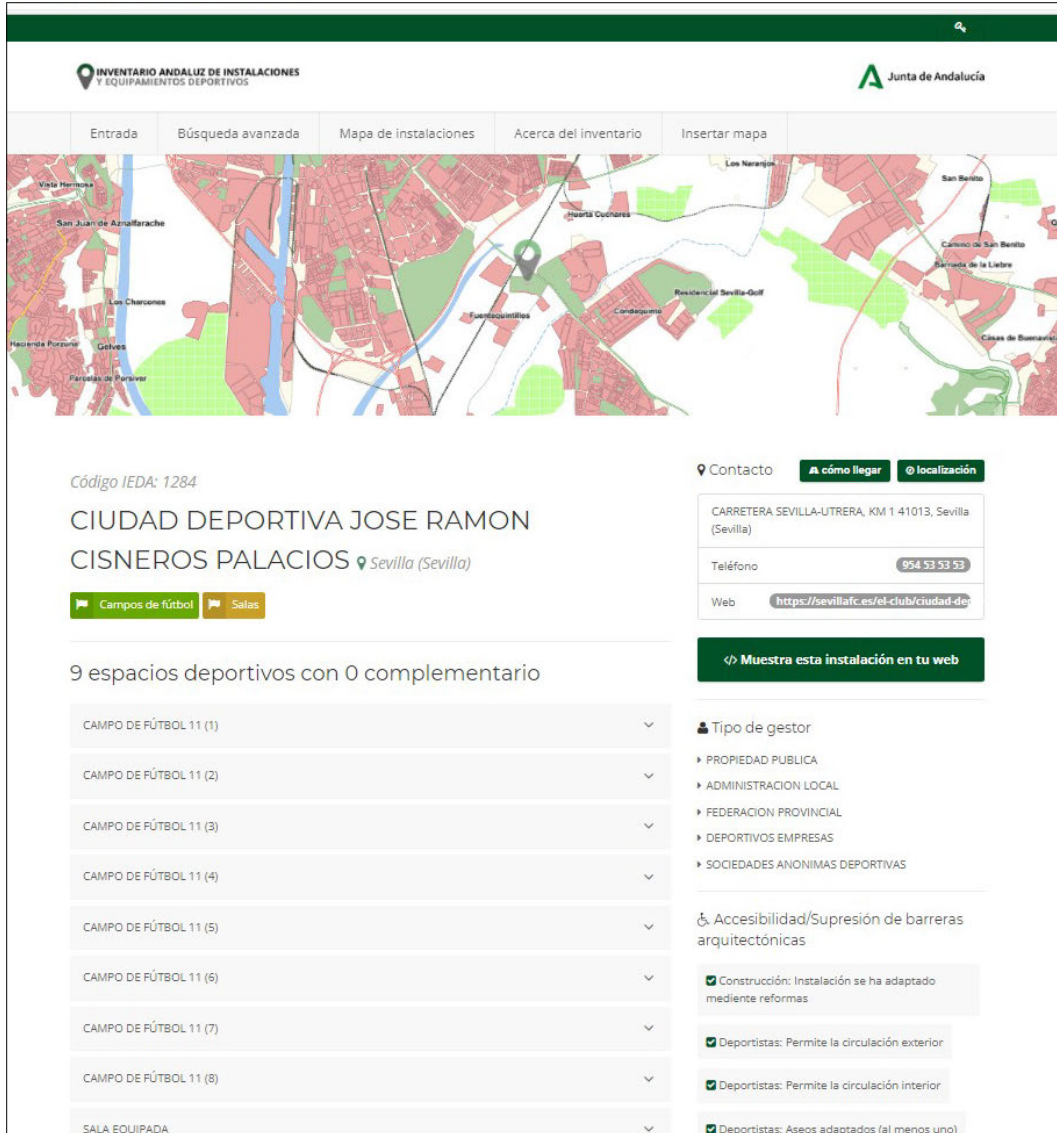
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER BARRANCO MORENO	20/12/2021 08:42:51	PÁGINA 10/28
VERIFICACIÓN	2eTP6DUYY8WQUMVEYA4FSMMVTU8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	20/12/2021 13:41:42	PÁGINA 27/45
VERIFICACIÓN		juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.3.- SEVILLA. Estadio Jesús Navas (Sevilla Atlético)

LOCALIZACIÓN



INVENTARIO ANDALUZ DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

Junta de Andalucía

Entrada | Búsqueda avanzada | Mapa de instalaciones | Acerca del inventario | Insertar mapa

Código IEDA: 1284

CIUDAD DEPORTIVA JOSE RAMON CISNEROS PALACIOS *Sevilla (Sevilla)*

Campos de fútbol | Salas

9 espacios deportivos con 0 complementario

- CAMPO DE FÚTBOL 11 (1)
- CAMPO DE FÚTBOL 11 (2)
- CAMPO DE FÚTBOL 11 (3)
- CAMPO DE FÚTBOL 11 (4)
- CAMPO DE FÚTBOL 11 (5)
- CAMPO DE FÚTBOL 11 (6)
- CAMPO DE FÚTBOL 11 (7)
- CAMPO DE FÚTBOL 11 (8)
- SALA EQUIPADA

Contacto [cómo llegar](#) [localización](#)

CARRETERA SEVILLA-UTRERA, KM 1 41013, Sevilla (Sevilla)

Teléfono: 954 53 53 53

Web: <https://sevilla.fc.es/el-club/ciudad-deportiva>

[Muestra esta instalación en tu web](#)

Tipo de gestor

- PROPIEDAD PUBLICA
- ADMINISTRACION LOCAL
- FEDERACION PROVINCIAL
- DEPORTIVOS EMPRESAS
- SOCIEDADES ANONIMAS DEPORTIVAS

Accesibilidad/Supresión de barreras arquitectónicas

- Construcción: Instalación se ha adaptado mediante reformas
- Deportistas: Permite la circulación exterior
- Deportistas: Permite la circulación interior
- Deportistas: Aseos adaptados (al menos uno)

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER BARRANCO MORENO	20/12/2021 08:42:51	PÁGINA 11/28
VERIFICACIÓN	tFc2eTP6DUYY8WQUMVEYA4FSMMVTU8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	20/12/2021 13:41:42	PÁGINA 28/45
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DATOS BÁSICOS

CIUDAD DEPORTIVA JOSE RAMON CISNEROS PALACIOS

Inicio Datos básicos Disposición Propietario y gestor Característica Cat. Energética Deportes Complementarios Ruta Fotos y videos

Datos básicos

Quitar

Código IBI: 124

Nombre oficial: CIUDAD DEPORTIVA JOSE RAMON CISNEROS PALACIOS

Nombre común: CIUDAD DEPORTIVA JOSE RAMON CISNEROS

Año de inicio de actividad: 1972 Referencia catastral: 470046280018 Situación de la instalación: Parcial

Provincia: Sevilla Tipo de terreno: Suelo urbano Municipio: Sevilla

Banco: Agencias de servicios

Brasero: CARRETERA SEVILLA-UTRERA, S11

Participa en un loteo de explotación

Empaquetado en espacio lateral protegido

Integrado en edificio multifuncional

Se realiza o adosa instalación exterior

Instalación plurimunicipal

Instalación de interés autonómico

Teléfono fijo: 954 53 8132 Teléfono móvil:

Taxi:

ESPACIO DEPORTIVO

ESTADIO MUNICIPAL / CAMPO DE FUTBOL 11

Inicio Datos básicos Actividades secundarias Características Fotos

Datos básicos

Quitar

Nombre: CAMPO DE FUTBOL 11

Año de construcción: 1972 Año de remodelación: Altilde: Superficie: 4000,00

Categoría: Estado de uso: EN USO Normal Conexión: Rumoración: PERMITE EL USO NOCTURNO Permitir competición

Cerchamiento: ESPACIO ABIERTO: Aire libre (no dispone de cubierta) Pavimento: Mármol natural Conservación del pavimento: PERMITE LA REALIZACIÓN DEPORTIVA Buena

Tipo pavimento: MULTIDUAL Actividad principal: FUTBOL Tipo de espacio: CONVENCIONAL REGLADO Campos: CAMPOS ESPECIALIZADOS FUTBOL/CAMPOS Campo de fútbol

Observaciones:

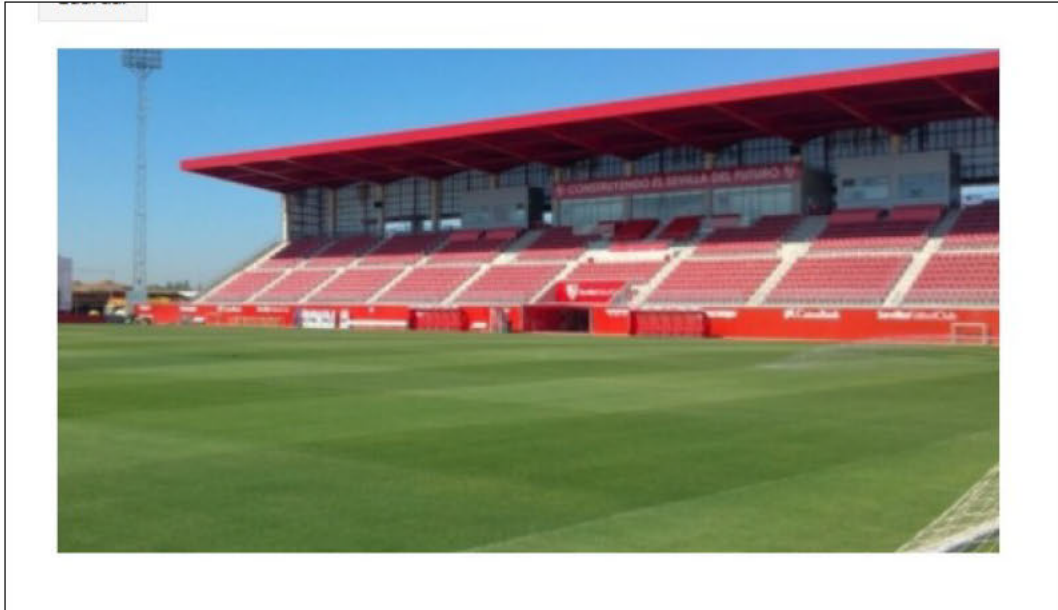
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER BARRANCO MORENO	20/12/2021 08:42:51	PÁGINA 12/28
VERIFICACIÓN	tFc2eTP6DUYY8WQUMVEYA4FSMMVTU8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	20/12/2021 13:41:42	PÁGINA 29/45
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	D.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FOTOS



CONCLUSIÓN. Datos destacables

El Campo de futbol se construyo en el año 1972.

ESPACIO DEPORTIVO. El terreno de juego es de Césped Natural y permite la competición deportiva, su estado es bueno.

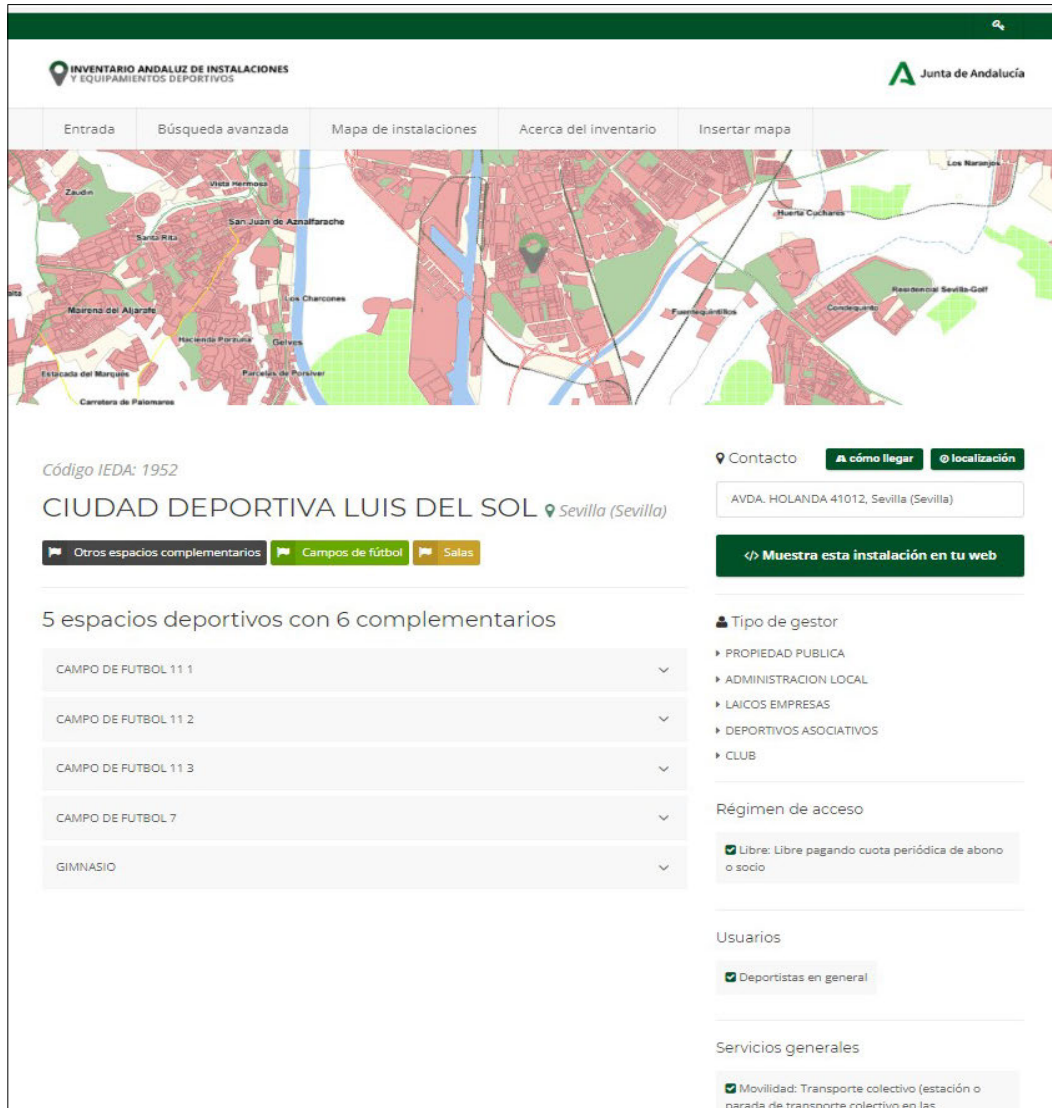
ESPACIO COMPLEMENTARIO. Gradas. Las Gradas se encuentran en buen estado.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER BARRANCO MORENO	20/12/2021 08:42:51	PÁGINA 13/28
VERIFICACIÓN	tFc2eTP6DUYY8WQUMVEYA4FSMMVTU8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	20/12/2021 13:41:42	PÁGINA 30/45
VERIFICACIÓN		0.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.4.- SEVILLA. Ciudad Deportiva Luis del Sol (Betis Deportivo Balompié)

LOCALIZACIÓN



INVENTARIO ANDALUZ DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

Junta de Andalucía

Entrada | Búsqueda avanzada | Mapa de instalaciones | Acerca del inventario | Insertar mapa

Código IEDA: 1952

CIUDAD DEPORTIVA LUIS DEL SOL Sevilla (Sevilla)

Otros espacios complementarios | Campos de fútbol | Salas

5 espacios deportivos con 6 complementarios

- CAMPO DE FUTBOL 11 1
- CAMPO DE FUTBOL 11 2
- CAMPO DE FUTBOL 11 3
- CAMPO DE FUTBOL 7
- GIMNASIO

Contenido: AVDA. HOLANDA 41012, Sevilla (Sevilla)

Muestra esta instalación en tu web

Tipo de gestor: PROPIEDAD PUBLICA, ADMINISTRACION LOCAL, LAICOS EMPRESAS, DEPORTIVOS ASOCIATIVOS, CLUB

Régimen de acceso: Libre: Libre pagando cuota periódica de abono o socio

Usuarios: Deportistas en general

Servicios generales: Movilidad: Transporte colectivo (estación o parada de transporte colectivo en las

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER BARRANCO MORENO	20/12/2021 08:42:51	PÁGINA 14/28
VERIFICACIÓN	tFc2eTP6DUYY8WQUMVEYA4FSMMVTU8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	20/12/2021 13:41:42	PÁGINA 31/45
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



DATOS BÁSICOS

CIUDAD DEPORTIVALUIS DEL SOL < volver

[Datos básicos](#) | [Georreferenciación](#) | [Propietarios y gestores](#) | [Características](#) | [Coste energético](#) | [E. Deportivos](#) | [E. Complementarios](#) | [Ruta](#) | [Fotos y videos](#)

Datos básicos

Código IES: 1952

Nombre oficial: CIUDAD DEPORTIVALUIS DEL SOL

Nombre común: CIUDAD DEPORTIVALUIS DEL SOL

Año de inicio de actividad: 1997

Referencia catastral:

Situación de la instalación: Urbana

Provincia: Sevilla | Zona deportiva: Aglomeración Urbana de Sevilla | Municipio: Sevilla | Distrito:

Barrio: | Agrupación territorial: | Nombre de población: Sevilla | Código Postal: 41012

Dirección: AVDA. HOLLANDA

Pertenece a un complejo polideportivo
 Implantación en espacio natural protegido
 Integrada en edificio multifuncional
 Se reutiliza o adapta instalación previa
 Instalación plurifuncional
 Instalación de interés autonómico

Teléfono fijo: | Teléfono móvil:

ESPACIO DEPORTIVO

CIUDAD DEPORTIVALUIS DEL SOL / CAMPO DE FUTBOL 11 2

[Datos básicos](#) | [Actividades secundarias](#) | [Características](#) | [Fotos](#)

Datos básicos

Nombre: CAMPO DE FUTBOL 11 2

Año de construcción: 1997 | Año de remodelación: | Altura libre: | Superficie: 8100,00

Clasificación:

Características: ESPACIO ABIERTO Aire libre/no dispone de cubierta | Estado de uso: EN USO: Normal | Situación: PERMITE EL USO NOCTURNO: Permisos competición

Tipo de terreno: NATURAL | Material: Hierba natural | Características del pavimento: PERMITE LA PRÁCTICA DEPORTIVA: Blando

Actividad principal: FUTBOL

Tipo de espacio: CONVENCIONAL REGULADO | Campos: CAMPOS ESPECIALIZADOS Y OTROS CAMPOS | Campo de fútbol:

Observaciones:

Página 15 de 28

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER BARRANCO MORENO	20/12/2021 08:42:51	PÁGINA 15/28
VERIFICACIÓN	tFc2eTP6DUYY8WQUMVEYA4FSMMVTU8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	20/12/2021 13:41:42	PÁGINA 32/45
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FOTOS



CONCLUSIÓN. Datos destacables

El Campo de futbol se construyo en el año 1997.

ESPACIO DEPORTIVO. El terreno de juego es de Césped Natural y permite la competición deportiva, su estado es bueno.

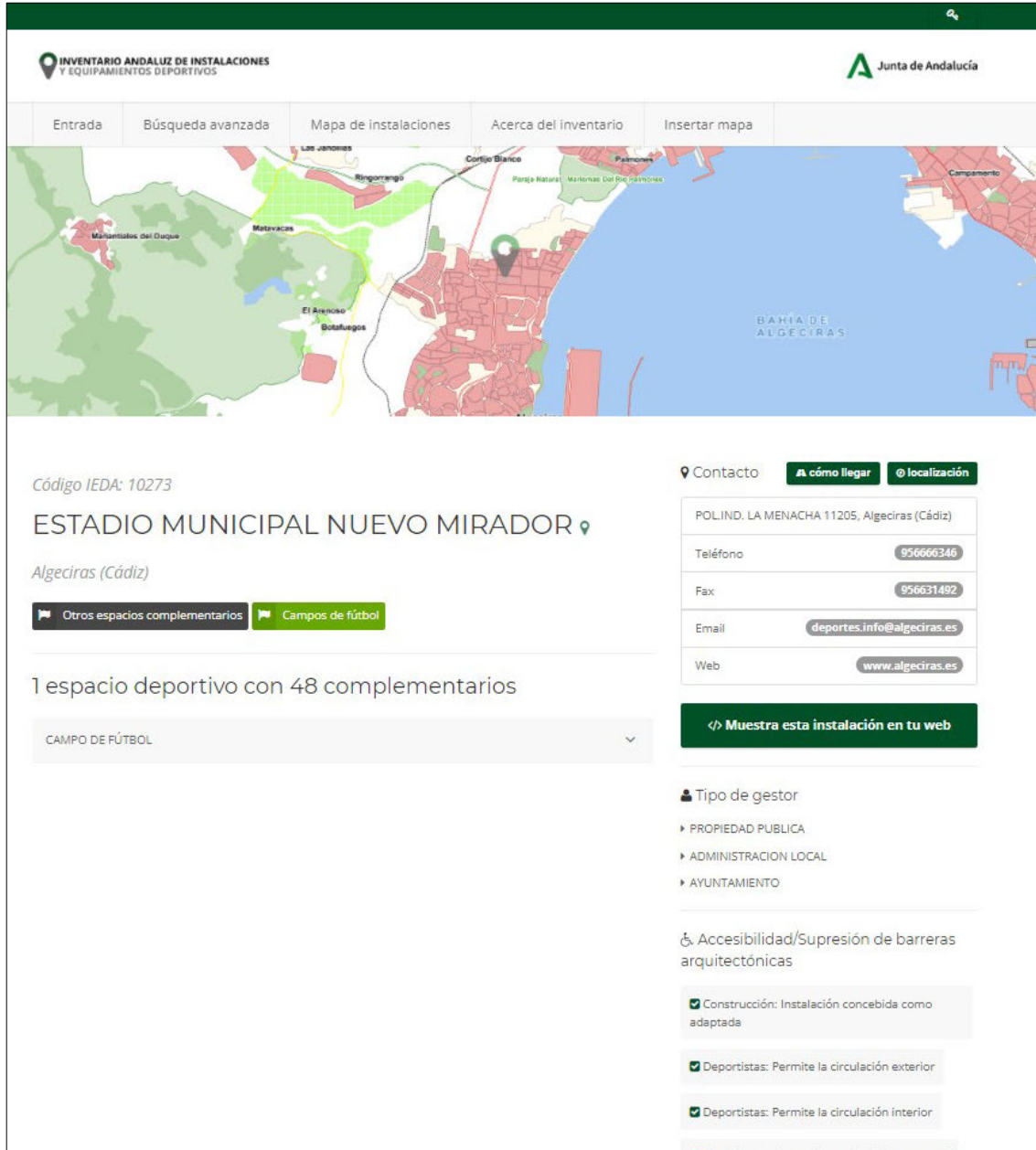
ESPACIO COMPLEMENTARIO. Gradas. Las Gradas se encuentran en un buen estado.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER BARRANCO MORENO	20/12/2021 08:42:51	PÁGINA 16/28
VERIFICACIÓN	tFc2eTP6DUYY8WQUMVEYA4FSMMVTU8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	20/12/2021 13:41:42	PÁGINA 33/45
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.5.- ALGECIRAS. Estadio Municipal Nuevo Mirador (Algeciras CF)

LOCALIZACIÓN



INVENTARIO ANDALUZ DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

Junta de Andalucía

Entrada | Búsqueda avanzada | Mapa de instalaciones | Acerca del inventario | Insertar mapa

ESTADIO MUNICIPAL NUEVO MIRADOR

Algeciras (Cádiz)

Código IEDA: 10273

📍 Otros espacios complementarios | 🏟️ Campos de fútbol

1 espacio deportivo con 48 complementarios

CAMPO DE FÚTBOL

Contacto | 📍 cómo llegar | 📍 localización

POLIND. LA MENACHA 11205, Algeciras (Cádiz)

Teléfono: 95666346

Fax: 956631492

Email: deportes.info@algeciras.es

Web: www.algeciras.es

🔗 Muestra esta instalación en tu web

Tipo de gestor

- PROPIEDAD PUBLICA
- ADMINISTRACION LOCAL
- AYUNTAMIENTO

Accesibilidad/Supresión de barreras arquitectónicas

- Construcción: Instalación concebida como adaptada
- Deportistas: Permite la circulación exterior
- Deportistas: Permite la circulación interior

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER BARRANCO MORENO	20/12/2021 08:42:51	PÁGINA 17/28
VERIFICACIÓN	tFc2eTP6DUYY8WQUMVEYA4FSMMVTU8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	20/12/2021 13:41:42	PÁGINA 34/45
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DATOS BÁSICOS

ESTADIO MUNICIPAL NUEVO MIRADOR < volver

[Datos básicos](#)
[Geoposición](#)
[Propietarios y gestores](#)
[Características](#)
[Calt. Energética](#)
[Deportivos](#)
[Complementarios](#)
[Buzo](#)
[Etiquetas y archivos](#)

Datos básicos

Nombre: ESTADIO MUNICIPAL NUEVO MIRADOR
 Nombre común: ESTADIO MUNICIPAL NUEVO MIRADOR
 Año de inicio de actividad: 1999
 Referencia catastral:
 Situación de la instalación: Per RWA
 Provincia: CÁDIZ
 Zona deportiva: Barrio de Arguines
 Municipio: Arguines
 Distrito: NORTE
 Barrio: POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA MENADÍA
 Agrupación territorial:
 Número de población: ALGECIRAS
 Densidad: POL.IND. LA MENADÍA
 Código Postal: 11205

Pertenece a un complejo polideportivo
 Implantado en espacio natural protegido
 Integrado en estadio multifuncional
 Se realiza o adapta instalación previa
 Instalación prarmunicipal
 Instalación de interés autonómico

Teléfono fijo: 35566345
 Teléfono móvil:
 Fax: 35631489

ESPACIO DEPORTIVO

ESTADIO MUNICIPAL NUEVO MIRADOR / CAMPO DE FÚTBOL

[Datos básicos](#)
[Actividades secundarias](#)
[Características](#)
[Fotos](#)

Datos básicos

Nombre: CAMPO DE FÚTBOL
 Año de construcción: 1999
 Año de remodelación:
 Altura libre:
 Superficie: 7700,00

Clasificación:
 Climatización:

Comentario: ESPACIO ABIERTO. Aire libre (no dispone de cubierta)
 Estado de uso: EN USO Normal
 Iluminación: PERMITE EL USO NOCTURNO. Permite competición

Tipo pavimento: NATURAL
 Pavimento: Hierba natural
 Conservación del pavimento: PERMITE LA FRACCIÓN DEPORTIVA. Bueno

Actividad principal: FÚTBOL
 Tipo de espacio: CONVENCIONAL REGADO
 Campos:
 CAMPOS ESPECIALIZADOS Y OTROS CAMPOS:
 Campos de Fútbol

Observaciones:

Página 18 de 28

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER BARRANCO MORENO	20/12/2021 08:42:51	PÁGINA 18/28
VERIFICACIÓN	tFc2eTP6DUYY8WQUMVEYA4FSMMVTU8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	20/12/2021 13:41:42	PÁGINA 35/45
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	D.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ESPACIO COMPLEMENTARIO

ESTADIO MUNICIPAL NUEVO MIRADOR / GRADA DE TRIBUNA		
IP Datos básicos	IP Características	IP Fotos
Datos básicos		
Nombre GRADA DE TRIBUNA		
Año construcción 1999		
Estado de uso En USO normal		
Conservación Permite el uso: Bueno		
<input type="checkbox"/> Compartido con otras instalaciones		
Tipo de espacio Espacios complementarios generales		
Observaciones 2861 ESPECTADORES		

El resto de Gradas se encuentran también en buen estado

FOTOS



CONCLUSIÓN. Datos destacables

El Campo de futbol se construyo en el año 1999.

ESPACIO DEPORTIVO. El terreno de juego es de Césped Natural y permite la competición deportiva, su estado es bueno.

ESPACIO COMPLEMENTARIO. Gradas. Las Gradas se encuentran en buen estado.

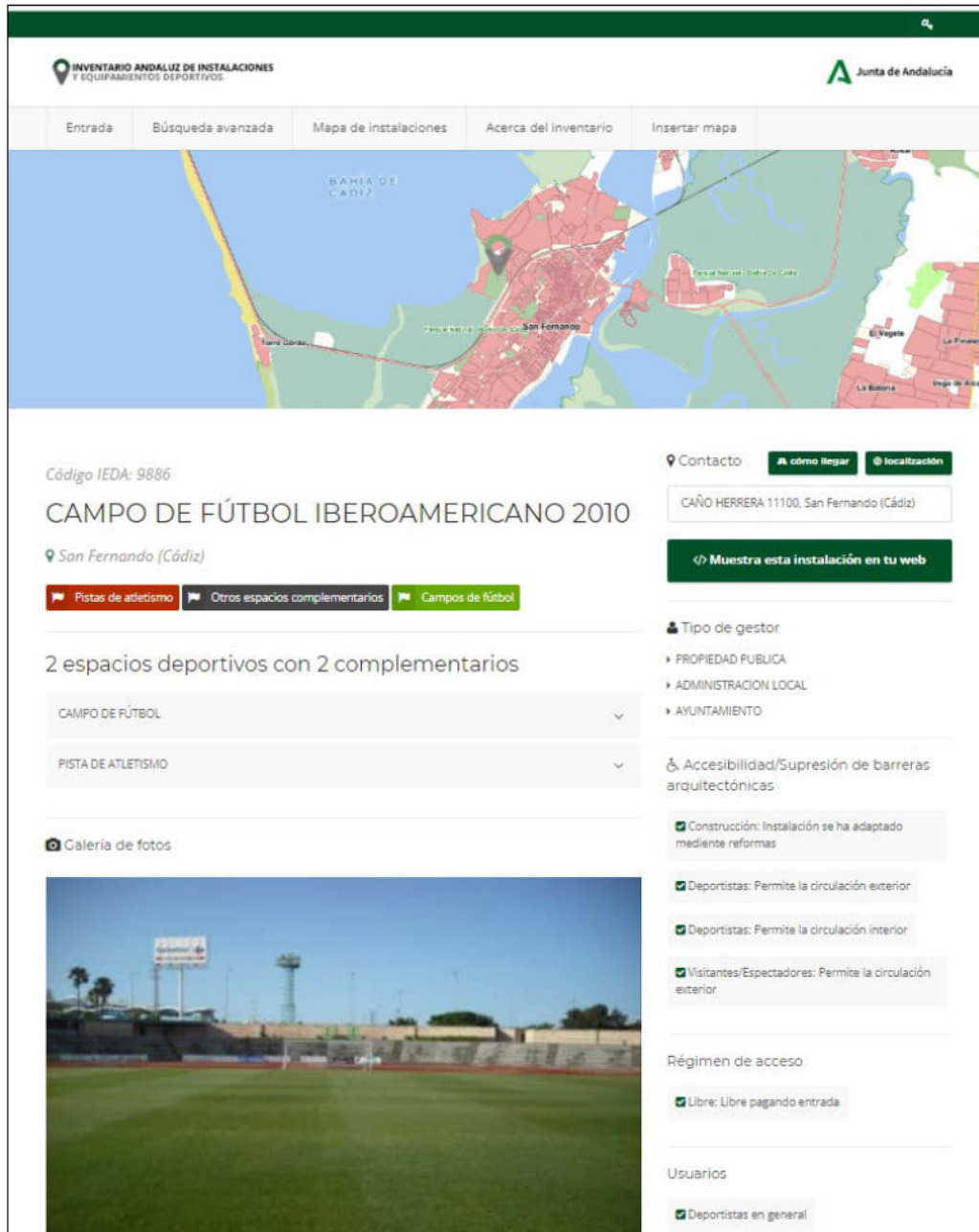
Página 19 de 28

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER BARRANCO MORENO	20/12/2021 08:42:51	PÁGINA 19/28
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	D.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	20/12/2021 13:41:42	PÁGINA 36/45
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	D.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.6.- SAN FERNANDO. Estadio Iberoamericano Bahía Sur (San Fernando CDI)

LOCALIZACIÓN



INVENTARIO ANDALUZ DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

Junta de Andalucía

Entrada | Búsqueda avanzada | Mapa de instalaciones | Acerca del inventario | Insertar mapa

Código IEDA: 9886

CAMPO DE FÚTBOL IBEROAMERICANO 2010

San Fernando (Cádiz)

Pistas de atletismo | Otros espacios complementarios | Campos de fútbol

2 espacios deportivos con 2 complementarios

CAMPO DE FÚTBOL

PISTA DE ATLETISMO

Galería de fotos

Contacto: CAÑO HERRERA 11100, San Fernando (Cádiz)

Muestra esta instalación en tu web

Tipo de gestor: PROPIEDAD PUBLICA, ADMINISTRACION LOCAL, AYUNTAMIENTO

Accesibilidad/Supresión de barreras arquitectónicas:

- Construcción: Instalación se ha adaptado mediante reformas
- Deportistas: Permite la circulación exterior
- Deportistas: Permite la circulación interior
- Visitantes/Espectadores: Permite la circulación exterior

Régimen de acceso: Libre: Libre pagando entrada

Usuarios: Deportistas en general

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER BARRANCO MORENO	20/12/2021 08:42:51	PÁGINA 20/28
VERIFICACIÓN	tFc2eTP6DUYY8WQUMVEYA4FSMMVTU8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	20/12/2021 13:41:42	PÁGINA 37/45
VERIFICACIÓN		D.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ESPACIO COMPLEMENTARIO

CAMPO DE FÚTBOL IBEROAMERICANO 2010 / GRADAS

Datos básicos Características Fotos

Datos básicos

Nombre: GRADAS

Alto construcción: 1993 Año remodelado: 2010

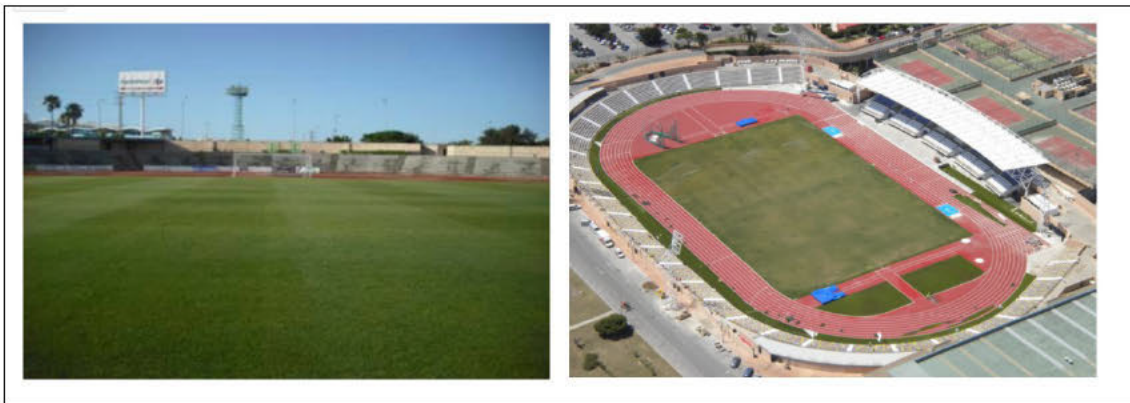
Estado de uso: En USO Normal Conservación: Excelente al 100% Bueno

Competido con otras instalaciones

Tipo de espacio: Espacio complementario generalista

Observaciones:

FOTOS



CONCLUSIÓN. Datos destacables

El Campo de futbol se construyo en el año 1993 y se remodeló en el año 2010.

ESPACIO DEPORTIVO. El terreno de juego es de Césped Natural y permite la competición deportiva, su estado es bueno.

ESPACIO COMPLEMENTARIO. Gradass. Las Gradass se encuentran en buen estado.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER BARRANCO MORENO	20/12/2021 08:42:51	PÁGINA 22/28
VERIFICACIÓN	tFc2eTP6DUYY8WQUMVEYA4FSMMVTU8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	20/12/2021 13:41:42	PÁGINA 39/45
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	juntadeandalucia.es/verificarFirma	


2.7.- SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Estadio Municipal El Palmar (Atlético Sanluqueño CF)

LOCALIZACIÓN

INVENTARIO ANDALUZ DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

Junta de Andalucía

Entrada
Búsqueda avanzada
Mapa de instalaciones
Acerca del inventario
Insertar mapa



Código IEDA: 9927

ESTADIO MUNICIPAL EL PALMAR Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)


Otros espacios complementarios
Campos de fútbol
Salas

2 espacios deportivos con 5 complementarios

CAMPO DE FÚTBOL

GIMNASIO

Galería de fotos



Contacto cómo llegar localización

AVENIDA EL PUERTO DE STA. MARÍA, 13 11540, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)

Teléfono móvil +34683077925

[Muestra esta instalación en tu web](#)

Tipo de gestor

- PROPIEDAD PÚBLICA
- ADMINISTRACION LOCAL
- LAICOS EMPRESAS
- DEPORTIVOS ASOCIATIVOS
- CLUB

Accesibilidad/Supresión de barreras arquitectónicas

- Construcción: Instalación se ha adaptado mediante reformas
- Deportistas: Permite la circulación exterior
- Visitantes/Espectadores: Permite la circulación exterior
- Visitantes/Espectadores: Permite la circulación interior

Régimen de acceso

- Restringido: Restringido a trabajadores o accionistas

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER BARRANCO MORENO	20/12/2021 08:42:51	PÁGINA 23/28
VERIFICACIÓN	tFc2eTP6DUYY8WQUMVEYA4FSMMVTU8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	20/12/2021 13:41:42	PÁGINA 40/45
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	0.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DATOS BÁSICOS

ESTADIO MUNICIPAL EL PALMAR

Inicio > Datos básicos > Instalación > Datos básicos

Guardar

Código BDR: 3027

Nombre oficial: ESTADIO MUNICIPAL EL PALMAR

Nombre común: ESTADIO MUNICIPAL EL PALMAR

Año de inicio de actividad: 1948 Referencia catastral: 84270104175200019Q Situación de la instalación: Urbana

Provincia: CAJÓN Zona deportiva: Esp. Guadalupe de Cabra Municipio: Sanlúcar de Barrameda Distrito:

Barrio: Agrupación territorial: Número de población: SANLUCAR DE BARRAMEDA

Dirección: AVENIDA EL PUERTO DE STA MARÍA, 13 Código Postal: 11940

Pertenece a un complejo deportivo

Equipamiento en espacios naturales protegidos

Integrado en edificio multifuncional

Se reutiliza o estaba instalada previa

Instalación polifuncional

Instalación de interés autonómico

Teléfono fijo: Teléfono móvil: +34633377603

País: Dirección web:

Email: Centro educativo: Nivel de instalación: Marca (año de actividad)

ESPACIO DEPORTIVO

ESTADIO MUNICIPAL EL PALMAR / CAMPO DE FÚTBOL

Inicio > Datos básicos > Actividades secundarias > Datos básicos

Guardar

Nombre: CAMPO DE FÚTBOL

Año de construcción: 1948 Año de remodelación: 2000 Altura libre: Superficie: 6700.00

Clasificación: Climatización:

Características: ESPACIO ABIERTO: Área libre (no disponible en subterráneo) Estado de uso: Normal Humedad: RESISTE EL USO NOCTURNO: Permite competición

Tipos de pavimento: Naturales Pavimento: Hecho natural Construcción del pavimento: RESISTE LA PRÁCTICA DEPORTIVA: Bueno

Actividad principal: FÚTBOL

Tipos de espacio: CONVENCIONAL: REGLADO Campos: CAMPOS ESPECIALIZADOS Y OTROS CAMPOS Campos de Fútbol

Observaciones:

Página 24 de 28

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER BARRANCO MORENO	20/12/2021 08:42:51	PÁGINA 24/28
VERIFICACIÓN	tFc2eTP6DUYY8WQUMVEYA4FSMMVTU8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	20/12/2021 13:41:42	PÁGINA 41/45
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico



ESPACIO COMPLEMENTARIO

ESTADIO MUNICIPAL EL PALMAR / GRADAS PREFERENCIA

Datos básicos | Características | Fotos

Datos básicos

Nombre: GRADAS PREFERENCIA

Año construcción: 1948

Año remodelación: 2019

Estado de uso: BUENO Normal

Conservación: Permitir el uso Regular

Espacio deportivo asociado: CAMPO DE FUTBOL

Tipos de espacio: Espacios complementarios generales

ESTADIO MUNICIPAL EL PALMAR / GRADAS GENERAL

Datos básicos | Características | Fotos

Datos básicos

Nombre: GRADAS GENERAL

Año construcción: 1948

Año remodelación:

Estado de uso: BUENO Normal

Conservación: Permitir el uso Regular

Espacio deportivo asociado: CAMPO DE FUTBOL

Tipos de espacio: Espacios complementarios generales

FOTOS



CONCLUSIÓN. Datos destacables

El Campo de futbol se construyo en el año 1948 y se remodeló en el año 2000 el espacio deportivo y la grada de preferencia se remodeló en 2019.

ESPACIO DEPORTIVO. El terreno de juego es de Césped Natural y permite la competición deportiva, su estado es bueno.

ESPACIO COMPLEMENTARIO. Gradas. Las Gradas de preferencia se encuentran en buen estado, pero la grada general se encuentra en estado deficiente.

Página 25 de 28

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER BARRANCO MORENO	20/12/2021 08:42:51	PÁGINA 25/28
VERIFICACIÓN	tFc2eTP6DUYY8WQUMVEYA4FSMMVTU8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	20/12/2021 13:41:42	PÁGINA 42/45
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3.- INFORME DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL

En el expediente de las solicitudes de subvención excepcionales obra un informe de la Real Federación Andaluza de Fútbol sobre la situación actual de los campos de juego, como entidad con conocimiento de los campos de fútbol donde se celebran competiciones oficiales.

En dicho informe se concluye: “ En relación a los campos de juego, debemos poner en su conocimiento que todos los campos necesitan inversiones para su mejora o algunos incluso acometer inversiones para realizar nuevas construcciones, como son los casos de los campos de juego de los Clubes Real Balompédica Linense, en la localidad de la Linea de la Concepción (Cádiz) y Linares C.D., en la localidad de Linares (Jaén), ambos municipales, que se encuentran en estado ruinosos, con el peligro que eso conlleva para los usuarios.”

4.- INFORME SOLICITADO A LAS DELEGACIONES TERRITORIALES DE EDUCACIÓN y DEPORTE

Tras la solicitud de subvención excepcional realizada por el Ayuntamiento de Linares y tras analizar la información existente en el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, se contactó con los Jefes de Servicio de Deporte de las Delegaciones Provinciales de Jaén y Cádiz para que nos trasladaran la información que tuvieran del estado de los campos de fútbol donde militaran equipos de sus provincias. No se estimó necesario hacerlo con el Servicio de Deportes de la Delegación Territorial de Sevilla por el buen estado en el que se encuentran los campos de fútbol donde compiten el Sevilla Atlético y el Betis Deportivo Balompié.

4.1.- DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ

A continuación se reproduce la información recibida mediante correo electrónico:

Tras la ronda de contactos realizada el pasado lunes 13 con concejales de deporte y/o técnicos responsables de instalaciones deportivas municipales, la información recabada sobre los campos de fútbol donde juegan equipos de 1ª RFEF es la siguiente:

1. ALGECIRAS:

El concejal manifiesta que su primera prioridad es la financiación de un pabellón polideportivo nuevo. En el caso de que exista financiación para el estadio municipal, su orden de prioridades sería el siguiente:

1. Iluminación del estadio
2. Renovación del césped del terreno de juego
3. Instalación de videomarcador

Página 26 de 28

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER BARRANCO MORENO	20/12/2021 08:42:51	PÁGINA 26/28
VERIFICACIÓN	tFc2eTP6DUYY8WQUMVEYA4FSMMVTU8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	20/12/2021 13:41:42	PÁGINA 43/45
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4. Reforma de las salidas de emergencia

5. Reforma de la instalación eléctrica y calderas.

2. LA LINEA:

El concejal manifiesta que la situación del estadio municipal es pésima y que tienen redactado un proyecto de remodelación total del estadio (excepto la sustitución del césped), para el que necesitan financiación.

3. SAN FERNANDO:

El técnico municipal nos informa de que tanto el estadio de Bahía Sur como el de Bazán se encuentran en estado óptimo, siendo necesario en el primero la renovación de la pista de atletismo.

4. SANLÚCAR DE BARRAMEDA:

El técnico municipal manifiesta que tanto el campo municipal de El Palmar como el Picacho se encuentran con instalaciones y césped en buen estado.

4.2.- DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JAÉN

A continuación se reproduce la información recibida mediante correo electrónico:

De acuerdo con la conversación telefónica mantenida el pasado lunes en relación con la situación del campo de fútbol Linarejos, de Linares, desde esta delegación se ha podido comprobar lo siguiente:

El Estadio de Linarejos fue inaugurado el 15 de agosto de 1956. En sus 65 años de historia apenas ha sufrido remodelación alguna, más allá de la creación de la tribuna en la década de los 80.

De cara a debut en Primera RFEF en esta temporada del club del municipio, el Linares deportivo, el Ayuntamiento tuvo que acometer unas actuaciones de urgencia en el campo el pasado verano.

El Ayuntamiento adjudicó por vía de emergencia la instalación de césped y sistema de drenaje y el arreglo del acceso a una de las zonas de graderío que estaba impracticable, pero esto sólo ha sido una actuación urgente que para permitir que se disputasen partidos en él de manera segura para los espectadores, siendo aún muchas las actuaciones que deberían acometerse en el mismo para su completa remodelación y mejora.

5.- CONCLUSIÓN

Tras el análisis de la información existente en el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, la información facilitada por la Federación Andaluza de Fútbol y por las Delegaciones Territoriales de Educación y Deporte de Cádiz y Jaén, se concluye que:

Página 27 de 28

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER BARRANCO MORENO	20/12/2021 08:42:51	PÁGINA 27/28
VERIFICACIÓN	tFc2eTP6DUYY8WQUMVEYA4FSMMVTU8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	20/12/2021 13:41:42	PÁGINA 44/45
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Los campos de futbol donde compiten el Sevilla Atlético, Algeciras C.F., Betis Deportivo Balompié y San Fernando.CD Isleño, se encuentran en buen estado, siendo necesarias algunas reformas y mejoras puntuales.
- El Estadio Municipal El Palmar de Sanlúcar de Barrameda, necesitaría una reforma parcial con especial incidencia en la Grada General, ya que se han acometido reformas en el espacio deportivo y en la Grada de preferencia.
- Los Estadios Municipales de Linares y de La Linea de la Concepción se encuentran en un estado que requieren una reforma integral.

EL JEFE DE SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, PROYECTOS Y OBRAS

Francisco Javier Barranco Moreno

Página 28 de 28

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER BARRANCO MORENO	20/12/2021 08:42:51	PÁGINA 28/28
VERIFICACIÓN	tFc2eTP6DUYY8WQUMVEYA4FSMMVTU8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	20/12/2021 13:41:42	PÁGINA 45/45
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ACUERDO DE INICIO DE LA TRAMITACIÓN DE UNA SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL AL AYUNTAMIENTO DE LINARES PARA LA FINANCIACIÓN DE LA REMODELACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LINAREJOS Y SUS ESPACIOS ANEXOS.

Al objeto de iniciar la tramitación de una subvención excepcional al Ayuntamiento de Linares para la financiación de la remodelación del Estadio Municipal de Linares y sus espacios anexos.

PROPONGO

Que se dicte Acuerdo de Inicio del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.b) de la Orden de 7 de noviembre de 2019, de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería.

En Sevilla, a (la fecha de la firma)

La Jefa del Servicio de Gestión de Inversiones

Fdo.: M.ª del Mar Ramírez Morón

Vista la propuesta que antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.b) de la Orden de 7 de noviembre de 2019, de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería.

ACUERDO

Iniciar la tramitación de una subvención excepcional al Ayuntamiento de Linares para la financiación de la remodelación del Estadio Municipal de Linares y sus espacios anexos.

En Sevilla, a (la fecha de la firma)

La Directora General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos

Fdo.: Isabel Sánchez Fernández

Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n
Edificio Torretriana
41092 - Sevilla



FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	21/12/2021 09:54:42	PÁGINA 1/1
	MARÍA DEL MAR RAMÍREZ MORÓN	21/12/2021 09:42:16	
VERIFICACIÓN	tFc2e6BXD4U34R8NGJUCAYKRMVZR XV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Ref.: FIS:FM/SF:CT/emo

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD

La Interventora General, en ejercicio de las funciones que le atribuye el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 72.1.a) del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (en adelante RIJA), aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, emite el presente informe.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

Órgano gestor del gasto: 0091 – D.G. DE PLANIFICACIÓN, INSTALACIONES Y EVENTOS DEPORTIVOS.

Acto administrativo sometido a fiscalización: Subvención excepcional al Ayuntamiento de la Linares para la financiación de la remodelación del estadio municipal de Linarejos y espacios anexos.

Propuestas contables: Propuesta de “AD” con nº de expediente GIRO CONT/2021/0122368808, y nº de documento 0001301886, por importe de 9.144.902,00€.

INFORME

El presente informe tiene carácter de conformidad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 90.3 del TRLGHP y en la Instrucción 8/2019, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establece la guía de fiscalización previa de los expedientes de gasto derivados de los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas.

LA INTERVENTORA GENERAL

C/Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	27/12/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmF5FTYPUVWL8EH74V7FDXZ9LNX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**DOCUMENTO AD**

Ejercicio:	2021	Clase de Documento:	DS
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0122368808
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0001301886
Fecha de Grabación:	23.12.2021	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL 2021 REMODELACIÓN ESTADIO LINAREJOS. AYTO LINARES		
Procedimiento:	SUBV	Subvenciones y Transferencias	
Fase intervención:	0002	SUBVENCIONES EXCEPCIONALES	

Sección:	1200	- CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
Órgano Gestor:	0091	- D.G. DE PLANIFICACIÓN, INSTALACIONES Y EVENTOS DEPORTIVOS

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
1	0000086868 P2305500G AYUNTAMIENTO DE LINARES PLAZA AYUNTAMIENTO 0 23700 LINARES	2021	1200010091 G/46A/76102/00 01 2021000296 CONSTR. REFORMA Y MEJORA INSTALAC. DEPORTIVAS SUBCC/2021/0000130531	9.144.902,00
Total (eur.):				9.144.902,00



Junta de Andalucía

DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2021	Clase de Documento:	DS
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0122368808
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0001301886
Fecha de Grabación:	23.12.2021	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL 2021 REMODELACIÓN ESTADIO LINAREJOS. AYTO LINARES		
Procedimiento:	SUBV	Subvenciones y Transferencias	
Fase intervención:	0002	SUBVENCIONES EXCEPCIONALES	

JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE INVERSIONES

MARIA MAR RAMIREZ MORON

Firmado electrónicamente el 23 de Diciembre de 2021

INTERVENTOR DELEGADO

JOSE DAVID NAVAS MARTINEZ

JOSE DAVID NAVAS MARTINEZ		27/12/2021	PÁG NA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwMc043cm85Ys1V3YX453XsRmv7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**DOCUMENTO AD**

Ejercicio:	2021	Clase de Documento:	DS
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0122368808
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0001301886
Fecha de Grabación:	23.12.2021	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL 2021 REMODELACIÓN ESTADIO LINAREJOS. AYTO LINARES		
Procedimiento:	SUBV	Subvenciones y Transferencias	
Fase intervención:	0002	SUBVENCIONES EXCEPCIONALES	

ANEXO HOJA SUBVENCIONES

Identif. Subvención:	SUBCC/2021/0000130531	Acreedor:	0000086868
Municipio:	LINARES	Convocatoria:	SUBCO/2021/0000000653
Código CNAE:		Objeto:	
Descripción Ayuda:	SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL 2021 REMODELACIÓN ESTADIO LINAREJOS. AYTO LINARES		
Finalidad:	176 FOMENTO DEL DEPORTE ANDALUZ		
Ent. Colaboradora:		Estado:	Favorable
Forma de ayuda:	00 AYUDA GENERICA		

IMPORTE

Imp. Subv.:	9.144.902,00	U.E.:	0,00	CC.LL.:	0,00
Tot. Conc.:	9.144.902,00	Estado:	0,00	Otras:	0,00
Coste Total:	11.144.902,00	CC.AA.:	0,00		

ANUALIDADES SUBVENCIÓN

Anualidad	F.F.	Importe	Anualidad	F.F.	Importe	Anualidad	F.F.	Importe
2021	01	9.144.902,00						